



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 1 de abril de 2011, por la que se crea una reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva y se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 11 de marzo de 2011, por la que se nombran a los miembros y a la Presidenta de la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles.

10

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se detraen plazas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la provincia de Jaén convocado por resolución que se cita.

12



Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

12

Orden de 3 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Martín», de Fuengirola (Málaga). (PP. 859/2011).

28

Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca y regula concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

12

Orden de 10 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización de cambio de titularidad al centro de educación infantil «Dumbo» de Montilla (Córdoba). (PP. 860/2011).

28

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

29

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

12

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

29

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

13

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbanística de los Ogijares.

30

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

13

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errores de la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen las jornadas especiales autorizadas para la captura de erizos de mar en la provincia de Cádiz (BOJA núm. 37, de 22.2.2011).

31

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Almería. (PP. 829/2011).

25

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la corrección de errores del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Derecho.

31

Resolución de 5 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación Presencial incluidos en el Plan de Formación para 2011 (Formación interadministrativa).

25

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Antropología Social y Cultural.

33

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 31 de enero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Minene» de Torremolinos (Málaga). (PP. 841/2011).

27

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Bellas Artes.

35

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Bioquímica.

38

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Comunicación Audiovisual.

40

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

42

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Infantil.

44

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Primaria.

46

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Estadística.

48

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Periodismo.

50

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.

52

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 122/2008. (PP. 496/2011).

55

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de procedimiento ordinario núm. 101/2008. (PP. 775/2011).

55

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1076/2011).

57

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se indica.

57

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores.

58

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.

58

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la corrección de errores en anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Servicios.

58

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

59

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

61

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

62

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

62

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicas propuestas de valoración de la Secretaría de la misma.

62

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Registro de control de interdicciones de acceso a los establecimientos de juego.

63

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

63

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

63

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

63

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

64

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas.

64

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 29 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

65

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

65

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

65

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

65

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

66

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

66

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

66

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

66

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

66

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

67

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de consumo.

67

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Trafalgar Golf» en el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz).

67

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de documentación, para la justificación de la subvención concedida en materia de Deporte, modalidad 4-Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.

67

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

68

Notificación de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

68

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

68

Anuncio de 29 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas requerimientos de justificación de subvenciones concedidas.

68

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto de Cantera «Ana 2.<sup>a</sup>», en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 793/2011).

69

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto de Perfeccionamiento y mejora tecnológica de instalaciones aderezo de aceituna en el término municipal de Puente Genil. (PP. 865/2011).

69

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada para la ejecución y explotación del proyecto que se cita. (PP. 804/2011).

70

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de incoación relativo al expediente sancionador que se cita.

70

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación, relativa al expediente sancionador que se cita tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

70

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Reparación y mejora de caminos rurales en ríos Bénejar, y Benabré», t.m. de Aldeire (Granada). (PP. 821/2011).

70

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión).

71

Anuncio de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Coordinador/a de Programas.

87

Anuncio de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

101

Anuncio de 25 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Guadalcanal, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

104

Anuncio de 28 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Puerto Real, de modificación de las bases para la selección de plazas de personal funcionario (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).

110

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 1 de abril de 2011, por la que se crea una reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva y se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

#### P R E Á M B U L O

La coquina (*Donax trunculus*) es un molusco bivalvo que habita en fondos de arenas finas y medias con un bajo contenido en materia orgánica, a profundidades comprendidas entre los 0-15 metros (aunque es más abundante entre los 0-4 metros), y preferentemente en zonas expuestas al oleaje, que facilita sus desplazamientos. En el litoral de la provincia de Huelva, se han desarrollado importantes bancos de coquina asociados a los sistemas deposicionales de la zona intermareal. Concretamente, los estudios de evaluación de los recursos marisqueros realizados por la Consejería de Agricultura y Pesca en los últimos años, muestran que los principales bancos de coquina del Golfo de Cádiz se localizan en las playas del Espacio Natural de Doñana y en los deltas mareales del río Guadiana y el río Piedras, ya que las condiciones de estos sistemas resultan especialmente idóneas para el desarrollo de esta especie.

El interés comercial de la coquina ha dado lugar al desarrollo de una pesquería profesional en la que participan dos modalidades de extracción, el marisqueo a pie con rastrero manual, y el marisqueo desde embarcación con rastrero remolcado, lo que permite la explotación de los bancos de coquina en toda su distribución batimétrica. Asimismo, se han detectado actividades de marisqueo no profesional sobre los principales bancos de coquina, lo que dificulta la gestión del recurso, poniendo en riesgo la conservación de los bancos, la rentabilidad de las explotaciones profesionales, y la seguridad de los consumidores.

Por todo lo expuesto, resulta conveniente establecer un régimen de protección especial en aquellas zonas especialmente idóneas para el desarrollo de esta especie, exceptuando las zonas incluidas en el Espacio Natural de Doñana que cuentan ya con un régimen especial de protección medioambiental, al objeto de garantizar la conservación de los bancos de coquinas. Asimismo, la delimitación de las zonas protegidas permitirá establecer una ordenación de las dos modalidades de marisqueo implicadas en la pesquería, evitando la interacción espacial entre las mismas y los posibles problemas de seguridad para los mariscadores a pie.

El Reglamento (CE) núm. 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común, establece como objetivo de dicha política garantizar una explotación de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles. Conforme al artículo 10 de dicho reglamento, los estados miembros de la Unión Europea podrán adoptar medidas para la conservación y gestión de las poblaciones en aguas bajo su soberanía y jurisdicción, siempre que tales medidas se apliquen únicamente a los pescadores de dicho estado miembro y sean compatibles con los objetivos de la política pesquera comunitaria.

El artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la comunidad autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y pesca recreativa en aguas interiores, pesca con artes menores y marisqueo. Estas

materias se desarrollan en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, que tiene entre sus fines la explotación racional y responsable de los recursos pesqueros, así como el establecimiento de un sistema de gestión y control eficaz que asegure la consecución de estos objetivos.

Dentro del ámbito de la conservación y mejora de los recursos pesqueros, los artículos 7 y 9 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, prevén la declaración y regulación, por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, de zonas marítimas protegidas, en aquellas áreas en las que sea aconsejable establecer una protección especial por su interés para la preservación y regeneración de los recursos pesqueros. En particular, el artículo 10 establece la figura de las Reservas de Pesca para aquellas zonas que, por su condición de área de reproducción, desove, cría y engorde de especies de interés pesquero, presenten condiciones diferenciadas para el desarrollo de los recursos.

Asimismo, la definición de usos en las Reservas de Pesca debe atender a las disposiciones de la Ley 1/2002, de 4 de abril, relativas al ejercicio de las actividades de pesca y marisqueo profesionales, y de pesca marítima de recreo. En particular, debe considerarse la preferencia del marisqueo y la pesca artesanal ejercida con artes menores frente a otras modalidades pesqueras (artículo 21), así como las restricciones de la pesca marítima de recreo en lo relativo a las capturas y los aparejos (artículo 27).

Por otro lado, el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, condiciona el ejercicio de la actividad marisquera a la obtención de una licencia específica expedida por la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta previsión se desarrolla en el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el caso concreto de la modalidad de marisqueo a pie, en la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La experiencia adquirida en la aplicación de dicha orden ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar los procedimientos establecidos en la misma. En particular, resulta conveniente contemplar la renovación de los carnés de marisqueo de aquellos profesionales que acrediten una permanencia suficiente en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, como sucede en el caso de los mariscadores a pie, por lo que se considera conveniente, además de establecer una reserva marisquera, introducir dicha modificación en esta Orden.

En la elaboración de esta norma se ha solicitado informe a la Consejería de Medio Ambiente y al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y ha sido consultado el sector pesquero afectado de la comunidad autónoma andaluza.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Declaración de la reserva.

Se declara una reserva marisquera en el litoral de la provincia de Huelva, con la delimitación geográfica y la regulación



de usos y actividades establecidos en el articulado de la presente Orden.

#### Artículo 2. Delimitación del área de reserva.

1. Esta reserva marisquera está integrada por 4 zonas, representadas en el Anexo, con la siguiente delimitación geográfica:

Zona A1. Aguas interiores comprendidas entre la línea que une los puntos geográficos 1, 2, 3 y 4, y la línea de costa:

1. Latitud 37° 10.278' N, Longitud 007° 22.480' W.
2. Latitud 37° 10.175' N, Longitud 007° 22.480' W.
3. Latitud 37° 10.178' N, Longitud 007° 20.820' W.
4. Latitud 37° 10.750' N, Longitud 007° 20.820' W.

Zona A2. Aguas exteriores comprendidas entre los puntos geográficos 1, 2, 3, 5, 6, 7, y 8, y la línea de costa:

1. Latitud 37° 10.278' N, Longitud 007° 22.480' W.
2. Latitud 37° 10.175' N, Longitud 007° 22.480' W.
3. Latitud 37° 10.178' N, Longitud 007° 20.820' W.
5. Latitud 37° 09.370' N, Longitud 007° 21.910' W.
6. Latitud 37° 09.370' N, Longitud 007° 23.880' W.
7. Latitud 37° 09.850' N, Longitud 007° 23.880' W.
8. Latitud 37° 10.550' N, Longitud 007° 23.430' W.

Zona B. Aguas interiores comprendidas entre la línea que une los puntos geográficos 9, 10, 11, 12 y 13, y la línea de costa:

9. Latitud 37° 12.360' N, Longitud 007° 04.580' W.
10. Latitud 37° 12.130' N, Longitud 007° 04.580' W.
11. Latitud 37° 11.820' N, Longitud 007° 03.200' W.
12. Latitud 37° 11.820' N, Longitud 007° 01.750' W.
13. Latitud 37° 12.200' N, Longitud 007° 01.750' W.

Zona C. Aguas exteriores comprendidas entre la línea que une los puntos geográficos 14, 15, 16, 17 y 18, y la línea de costa:

14. Latitud 37° 09.840' N, Longitud 006° 55.993' W.
15. Latitud 37° 09.840' N, Longitud 006° 56.920' W.
16. Latitud 37° 09.580' N, Longitud 006° 56.920' W.
17. Latitud 37° 08.860' N, Longitud 006° 55.370' W.
18. Latitud 37° 08.860' N, Longitud 006° 53.740' W.

2. Todas las coordenadas de este artículo están referidas al datum WGS-84.

Artículo 3. Regulación de usos y actividades en la reserva.

1. Marisqueo. Dentro de los límites de la reserva, queda prohibido realizar cualquier actividad de marisqueo, con las siguientes excepciones:

a) Marisqueo a pie. Se podrá realizar la actividad de marisqueo a pie, debiendo respetar la regulación establecida con carácter general para esta modalidad.

b) Marisqueo en inmersión. Se podrá realizar la actividad de marisqueo en inmersión, debiendo respetar la regulación establecida con carácter general para esta modalidad.

c) Navegación de embarcaciones marisqueras. Las embarcaciones de marisqueo profesional sólo podrán entrar en el área de reserva con motivo de sus navegaciones hacia puerto o hacia zonas autorizadas. El tránsito por la zona de reserva deberá hacerse a una velocidad mínima de 6 nudos, salvo en caso de fuerza mayor o condiciones adversas. En el momento en que se produzcan tales circunstancias, el patrón de la embarcación deberá informar a la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, al objeto de que se realicen las comprobaciones oportunas. Dicha información podrá realizarse desde la embarcación o a través de un representante en tierra.

2. Pesca profesional. Las actividades de pesca profesional dentro de la reserva marisquera deberán respetar las siguientes limitaciones:

a) En las zonas A1 y B de la reserva marisquera, queda prohibido el ejercicio de la pesca profesional en cualquiera de sus modalidades.

Las embarcaciones de pesca profesional sólo podrán entrar en las zonas A1 y B de la reserva marisquera con motivo de sus navegaciones hacia puerto o hacia zonas autorizadas. El tránsito por las zonas A1 y B de la reserva deberá hacerse a una velocidad mínima de 6 nudos, salvo en caso de fuerza mayor o condiciones adversas. En el momento en que se produzcan tales circunstancias, el patrón de la embarcación deberá informar a la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, al objeto de que se realicen las comprobaciones oportunas. Dicha información podrá realizarse desde la embarcación o a través de un representante en tierra.

b) En las zonas A2 y C de la reserva marisquera, el ejercicio de la pesca profesional estará sometido a la regulación establecida con carácter general en las aguas exteriores.

3. Pesca recreativa. Dentro de los límites de la reserva, se podrá realizar la pesca recreativa, debiendo respetar la regulación establecida con carácter general para esta modalidad.

4. Actividades científicas. Las extracciones de fauna y flora con fines científicos dentro de la reserva marisquera deberán contar con una autorización de carácter temporal expedida por la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, al amparo del artículo 18.1 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

#### Artículo 4. Seguimiento científico.

La Consejería competente en materia de pesca y marisqueo llevará a cabo estudios de evaluación y seguimiento científico de los bancos de moluscos en la reserva marisquera del litoral de la provincia de Huelva, y elaborará un informe anual con los resultados de dichos estudios.

#### Artículo 5. Control e inspección.

La Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo dirigirá y coordinará las labores de control, vigilancia e inspección en la reserva marisquera del litoral de la provincia de Huelva.

#### Artículo 6. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta orden constituye una infracción administrativa en materia de pesca marítima o marisqueo, y será sancionado conforme al Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

Disposición adicional única. Modificación de la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica el artículo 8 de la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 22 de abril de 2010, quedando redactado de la siguiente manera:

#### «Artículo 8. Vigencia y renovación de los carnés.

1. Los carnés tendrán una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, pudiendo ser renovados por periodos equivalentes.

2. La renovación de los carnés está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditación de un mínimo de 100 días de actividad durante la vigencia del carné. Dicha acreditación se realizará, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto

124/2009, de 5 de mayo, aportando los justificantes de haber realizado la primera venta en las lonjas o en los centros de expedición autorizados como establecimientos de comercialización en origen. No serán contabilizados los días de actividad que no se correspondan con el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, para lo que será necesario aportar un informe de vida laboral en el que figuren los periodos de alta en dicho régimen. En los supuestos de inactividad por causa de fuerza mayor debidamente acreditada superiores a 15 días, o cierres de las zonas de producción de toda la provincia, el requisito de la actividad mínimo exigido se reducirá proporcionalmente al tiempo total de actividad disponible. Dicha reducción podrá calcularse en relación con el cierre de un área inferior a la provincia, en aquellos casos en los que el titular demuestre que su actividad marisquera se desarrolla íntegramente en dicha área.

b) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el requisito de actividad se podrá acreditar mediante un informe de vida laboral que certifique la situación de alta continuada durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de la renovación, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

3. La renovación del carné deberá ser solicitada por su titular en los dos meses anteriores a la fecha de su vencimiento, empleando el modelo normalizado contemplado en el Anexo III de la presente Orden. Las solicitudes de renovación de los carnés irán dirigidas al titular de la Delegación Provincial correspondiente, que deberá resolver y notificar en un plazo máximo de dos meses. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, los carnés sometidos al proceso de renovación permanecerán vigentes durante el plazo de renovación, hasta la notificación de las resoluciones.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

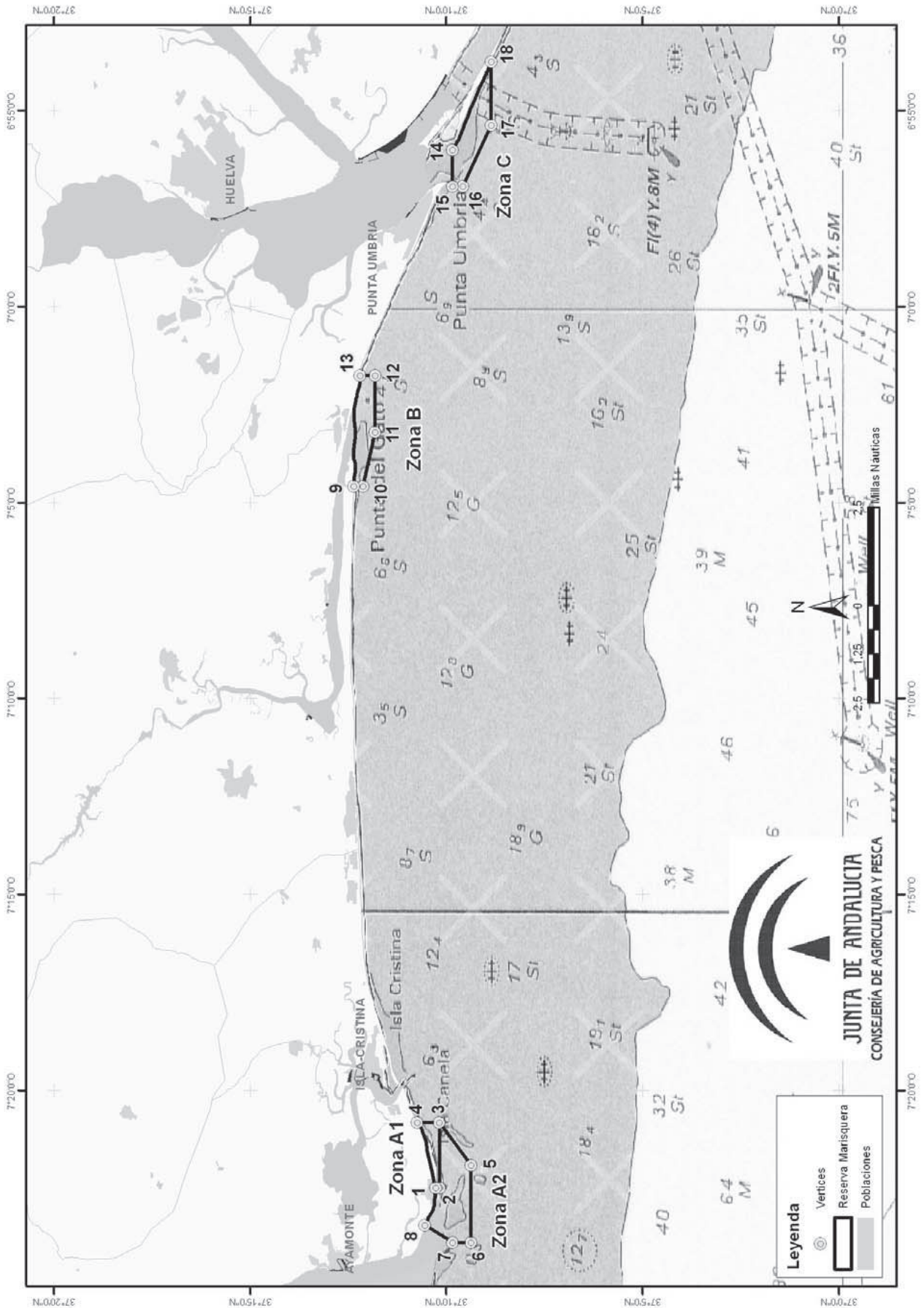
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca



### ANEXO



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 22 de diciembre de 2010 (BOE núm. 6, de 7 de enero), e instruido el mismo, la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2011, por la que se resuelve el concurso mencionado (BOE núm. 59, de 10 de marzo).

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

#### A N E X O

Registro vacante: Santa Fe, núm. 02 (Granada).  
Registrador nombrado: Don José Quesada Segura.  
Núm. escalafón: 16.  
Resultas: Granada núm. 05.

Registro vacante: Sanlúcar la Mayor núm. 01 (Sevilla).  
Registrador nombrado: Don Luis Fernando Chacón de la Mata.  
Núm. escalafón: 124.  
Resultas: Huelva núm. 01.

Registro vacante: Córdoba núm. 02.  
Registrador nombrado: Don Rafael Castiñeira Fernández-Medina.  
Núm. escalafón: 194.  
Resultas: Córdoba núm. 04.

Registro vacante: Mercantil y de Bienes Muebles de Málaga III.  
Registrador nombrado: Don José Miguel Crespo Monerri.  
Núm. escalafón: 235.  
Resultas: San Lorenzo de El Escorial, núm. 02.

Registro vacante: Huelva núm. 02.  
Registrador nombrado: Doña María Luisa Moreno-Torres Camy.  
Núm. escalafón: 245.  
Resultas: Sevilla núm. 09.

Registro vacante: Jerez de la Frontera núm. 03 (Cádiz).  
Registrador nombrado: Don Santiago Molina Minero.  
Núm. escalafón: 259.  
Resultas: Lucena núm. 02.

Registro vacante: Córdoba núm. 06.  
Registrador nombrado: Doña Marta Ruiz Rocamora.  
Núm. escalafón: 822.  
Resultas: Montoro.

Registro vacante: Pozoblanco (Córdoba).  
Registrador nombrado: Don Eduardo Font Roger.  
Núm. escalafón: 841.  
Resultas: Xátiva núm. 01.

Registro vacante: Málaga núm. 01.  
Registrador nombrado: Don José Alfonso Uceda Serrano.  
Núm. escalafón: 881.  
Resultas: Sevilla núm. 17.

Registro vacante: Sevilla núm. 13.  
Registrador nombrado: Doña Beatriz Ortega Estero.  
Núm. escalafón: 899.  
Resultas: Palma del Río.

Registro vacante: Lucena núm. 01 (Córdoba).  
Registrador nombrado: Don Antonio Palacios Herruzo.  
Núm. escalafón: 947.  
Resultas: Fuente Obejuna.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 11 de marzo de 2011, por la que se nombran a los miembros y a la Presidenta de la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles.*

El artículo 98 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, creó las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados por la persona titular de la Consejería de Cultura entre personas de reconocido prestigio en la materia, por un periodo de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por periodos bienales, y conforme al artículo 13 del citado Reglamento, la Presidencia de la Comisión será designada por la persona titular de la Consejería de Cultura de entre los vocales nombrados.

Asimismo, el artículo 14 del mencionado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía establece que la secretaría de la Comisión será ejercida por un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales con nivel de Jefe de Servicio.

Habiendo transcurrido el periodo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el nombramiento de los nuevos vocales que integren la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles y la designación de entre ellos de quien ejerza la Presidencia del órgano colegiado, así como de la persona que ejercerá las labores de secretaría.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, en ejercicio de las facultades que me confieren las disposiciones citadas,

## DISPONGO

Primero. Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles:

Don Damián Álvarez Sala.  
Doña Isabel Bestué Cardiel.  
Doña Silvia Fernández Cacho.  
Don Víctor Fernández Salinas.  
Doña Marta García de Casasola Gómez.  
Don Julián Sobrino Simal.  
Don Alberto Humanes Bustamante.  
Don Rafael López Guzmán.  
Doña Elena Díez Jorge.

Segundo. Designar Presidenta de la Comisión Andaluza de Bienes Inmuebles a Doña Elena Díez Jorge.

Tercero. Ejercerá las funciones de Secretaría la persona titular de la Jefatura del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales.

Sevilla, 11 de marzo de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se detraen plazas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la provincia de Jaén convocado por resolución que se cita.*

Detectado error en el Anexo I de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén, se procede a detraer de dicho Anexo el puesto que a continuación se relaciona, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlo a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción:

Centro de destino: Centro de Formación Profesional Ocupacional Linares. 2491610 Ordenanza 1 F PC SO E P-E1 Administración Pública 12 X----4.019,40. Linares.

Igualmente, y al amparo de lo dispuesto en el punto tercero de la base decimotercera de la convocatoria, como consecuencia del cumplimiento de una resolución judicial, se procede a detraer del Anexo I una de las dos plazas ofertadas como vacantes en el siguiente puesto:

Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Jaén. 3302010 Titulado de Grado Medio 1 F PC SO A2 P-A22 Medio Ambiente 18 X----4.801,08.

Asimismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público.

Jaén, 1 de abril de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Noelia Martínez Martínez.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.*

Detectado error en el Anexo I de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

Códigos de puestos detraídos:  
3251010, 1 vacante. 1540710, 1 vacante.

Así mismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Por otra parte, habiéndose producido causas de abstención para ser miembros de la Comisión de Valoración de las

Vocales titulares doña M.<sup>a</sup> Concepción García Calero y Doña María Victoria Moya Calle, del Vocal titular Juan Antonio Villar Torres y de la Vocal suplente Doña Carmen García Escassi que figura en el Anexo II de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga,

#### DISPONGO

Nombrar Vocales titulares de la Comisión de Valoración a doña Yolanda Agudo Pérez y doña María Nieves Padilla de la Vega, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Málaga, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca y regula concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Advertido error en el Anexo 4 de la Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca y regula concurso de traslados, inicial y a resultas, entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 51, de 14 de marzo), procede su rectificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en base a lo anterior,

#### RESUELVO

Hacer público en la web del Empleado Público y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública nuevo Anexo 4 con los puestos de trabajo convocados, que sustituye al publicado como Anexo 4 de la Resolución anteriormente citada.

Sevilla, 31 de marzo de 2011

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Detectado error en el Anexo I de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para



la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, se procede a detraer de dicho Anexo el puesto que a continuación se relaciona, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlo a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

Código: 270010.  
Denominación: Laborante.  
Núm. vac.: 1.  
Grupos: E.  
Cpo. Pref.: P-E2.  
A.F.-Á.R.: Ob. Púb. y Const.  
Compl. destino: 12.  
Compl. específico: X-XX-6.113,64.  
Exp.:  
Titulación:  
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.*

Detectado error en la relación de puestos convocados por Orden/Resolución de 2 de marzo de 2011, que encontrándose titularizados pueden ser solicitados a efectos de las resultas, con esta fecha se procede a detraer de la web del Empleado Público, los puestos que se encuentran pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> del Mar Alfaro García.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que

regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

#### 2.2 Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a

cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada), o los Registros auxiliares de ésta, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones originales, o fotocopia compulsada de las mismas, en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071, Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es))

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

### 5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2008 y publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5.b.1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.



## 6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 15 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## ANEXO I

## UNIVERSIDAD DE GRANADA

## PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.

Departamento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.

Actividad docente e investigadora: ANÁLISIS FUNCIONAL: ÁLGEBRAS DE OPERADORES Y C\*-ÁLGEBRAS.

Código: 2/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA.

Departamento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA.

Actividad docente e investigadora: ANATOMÍA HUMANA. PROCESOS DE DIFERENCIACIÓN, TERAPIA GÉNICA Y MEDICINA REGENERATIVA.

Código: 3/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.

Departamento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.

Actividad docente e investigadora: TRATAMIENTO Y NORMALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y BIBLIOGRÁFICA.

Código: 4/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

Departamento: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II.

Actividad docente e investigadora: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. BASES MOLECULARES Y APLICACIONES DE LOS ALIMENTOS FUNCIONALES.

Código: 5/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Departamento: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Actividad docente e investigadora: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL. REDES NEURONALES ARTIFICIALES Y APLICACIONES.

Código: 6/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: DIBUJO.

Departamento: DIBUJO.

Actividad docente e investigadora: PROYECTOS DE DIBUJO.

Código: 7/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: ELECTRÓNICA.

Departamento: ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.

Actividad docente e investigadora: DOCENCIA EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. SIMULACIÓN Y MODELADO DE DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES MICRO Y NANO ELECTRÓNICOS.

Código: 8/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: ESTOMATOLOGÍA.

Departamento: ESTOMATOLOGÍA.

Actividad docente e investigadora: MEDICINA BUCAL.

Código: 9/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: FÍSICA APLICADA.

Departamento: FÍSICA APLICADA.

Actividad docente e investigadora: FUNDAMENTOS DE FÍSICA (MECÁNICA Y TERMODINÁMICA) Y REOLOGÍA APLICADA A PRODUCTOS INDUSTRIALES PARA EL GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA. NUEVOS FLUIDOS MAGNETORREOLÓGICOS. PROPIEDADES FÍSICAS Y APLICACIONES.

Código: 10/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA.

Departamento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA.

Actividad docente e investigadora: GEOMETRÍA DIFERENCIAL.

Código: 11/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: HISTORIA ANTIGUA.

Departamento: HISTORIA ANTIGUA.

Actividad docente e investigadora: HISTORIA ANTIGUA.

Código: 12/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.

Departamento: MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA.

Actividad docente e investigadora: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTRUCTURAS SISMORRESISTENTES.

Código: 13/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO.

Departamento: PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS C.C.

Actividad docente e investigadora: PISCOMETRÍA I. CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PSICOLÓGICOS.

Código: 14/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: MICROBIOLOGÍA.

Departamento: MICROBIOLOGÍA.

Actividad docente e investigadora: DOCENCIA EN MICROBIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN EVOLUCIÓN DE GENOMAS GRANDES BACTERIANOS.

Código: 15/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.

Departamento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.

Actividad docente e investigadora: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA. DESARROLLO DE UN FERMENTADO LÁCTEO. ESTUDIO DE LA BIODISPONIBILIDAD DE MINERALES.

Código: 16/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

Departamento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

Actividad docente e investigadora: DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

Código: 17/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE.

Departamento: INGENIERÍA CIVIL.

Actividad docente e investigadora: INGENIERÍA AMBIENTAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS.

Código: 18/2/2011.

Identificación de la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

Área de conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Departamento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Actividad docente e investigadora: TRADUCCIÓN GENERAL INGLÉS-ESPAÑOL.



**ANEXO N.º II**

**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Universidad de Granada

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero "Procesos selectivos de personal", cuya finalidad es gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada, inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es: Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro
----------

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES:**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:**

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: .....			

**III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:**

<p>Marque la casilla que corresponda a su situación:</p> <input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: .....
<input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: .....
<input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada.
<input type="checkbox"/> Profesor/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre

**IV. DATOS ACADÉMICOS:**

Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....

**V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

<p>Marque las casillas que correspondan:</p> <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
<input type="checkbox"/> Justificantes, originales o fotocopias compulsadas, en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso
<input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso
<input type="checkbox"/> Otros documentos:

**DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma:
--------

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Anexo III: Composición de las Comisiones de Selección

#### Comisión de la plaza número 1/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Análisis Matemático

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Juan Martínez Moreno	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Juan Francisco Mena Jurado	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Ángel Rodríguez Palacios	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Julia Prada Blanco	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Tercero	El Amin Kaidi Lhachmi	Catedrático de Universidad	Almería
Presidente Suplente	Antonio Cañada Villar	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Miguel Cabrera García	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	David Arcoya Álvarez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	M. Dolores Acosta Vigil	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	José Esteban Galé Gimeno	Catedrático de Universidad	Zaragoza

#### Comisión de la plaza número 2/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Anatomía y embriología Humana

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Antonia Aránega Jiménez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Juan Antonio Mérida Velasco	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Carmen Cavada Martínez	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Vocal Titular Segundo	Francisco Prada Elena	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular Tercero	Amparo Ruiz Torner	Catedrático de Universidad	Valencia
Presidente Suplente	Isabel de Andrés de la Calle	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Secretario Suplente	José Ramón Mérida Velasco	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Primero	Concepción Reblat López	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Vocal Suplente Segundo	José Ramón Sañudo Tejero	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Gundela Meyer	Catedrático de Universidad	La Laguna

#### Comisión de la plaza número 3/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Biblioteconomía y Documentación

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Evaristo Jiménez Contreras	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Emilio Delgado López-Cozar	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	José López Llepés	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Segundo	Mercedes Caridad Sebastian	Catedrático de Universidad	Carlos III
Vocal Titular Tercero	Celia Chaín Navarro	Catedrático de Universidad	Murcia
Presidente Suplente	María Pinto Molina	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Enrique Herrera Viedma	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	José A. Moreira González	Catedrático de Universidad	Carlos III
Vocal Suplente Segundo	María Bordons Gangas	Profesor de Investigación	CSIC
Vocal Suplente Tercero	Rafael Peris Bonet	Catedrático de Universidad	Valencia

### Comisión de la plaza número 4/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Bioquímica y Biología Molecular

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	M. Dolores Suárez Ortega	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Ángel Gil Hernández	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	M. Ángeles Serrano García	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Segundo	Alberto Machado de la Quintana	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular Tercero	Esperanza Ortega Sánchez	Catedrático de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Alberto Vargas Morales	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Josefa Liboria Segovia Parra	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Pilar Morata Losa	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Segundo	Catalina Lara Coronado	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Tercero	Antonio Zarzuelo Zurita	Catedrático de Universidad	Granada

### Comisión de la plaza número 5/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Miguel Delgado Calvo-Flores	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	M. Teresa Lamata Jiménez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Amparo Vila Miranda	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	José Muñoz Pérez	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular Tercero	César Hervás Martínez	Catedrático de Universidad	Córdoba
Presidente Suplente	José Luis Verdegay Galdeano	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Olga Pons Capote	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Antonio González Muñoz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Miguel Ángel Gómez Nieto	Catedrático de Universidad	Córdoba
Vocal Suplente Tercero	Irene Luque Ruiz	Catedrático de Universidad	Córdoba

### Comisión de la plaza número 6/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Dibujo

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Inmaculada Jiménez Huertas	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Secretario Titular	Pedro Saura Ramos	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Primero	José Fuentes Esteve	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Segundo	Javier Navarro de Zuillaga	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Tercero	Rita Del Río Rodríguez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Juan Manuel Barredo Chau	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Secretario Suplente	Antonio Bueno Tomás	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Primero	Jesús Pastor Bravo	Catedrático de Universidad	Vigo
Vocal Suplente Segundo	Rosa Garcerán Piqueras	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Tercero	M. Teresa Escohotado Ibor	Catedrático de Universidad	El País Vasco

### Comisión de la plaza número 7/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Electrónica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Juan Enrique Carceller Beltrán	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Juan Antonio Jiménez Tejada	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Francisco J. Gámiz Pérez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Lourdes Pelaz Montes	Catedrático de Universidad	Valladolid
Vocal Titular Tercero	Belén Pérez Verdú	Catedrático de Universidad	Sevilla



Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Suplente	Juan A. López Villanueva	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Tomás González Sánchez	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Suplente Primero	Albert Cornet I Calveras	Catedrático de Universidad	Barcelona
Vocal Suplente Segundo	Adoración Rueda Rueda	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Tercero	Nuria Barniols Beumala	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona

### Comisión de la plaza número 8/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Estomatología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	M. Pilar Baca García	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Raquel Osorio Ruiz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Antonio Bascones Martínez	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Segundo	José Vicente Bagán Sebastián	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular Tercero	José M. Aguirre Urizar	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Presidente Suplente	Pedro Bullón Fernández	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Manuel Toledano Pérez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Juan C. de Vicente Rodríguez	Catedrático de Universidad	Oviedo
Vocal Suplente Segundo	Manuel Bravo Pérez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Miguel Peñarrocha Diago	Catedrático de Universidad	Valencia

### Comisión de la plaza número 9/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Física Aplicada

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Fernando González Caballero	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	M. Carmen Carrión Pérez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Concepción Dueñas Buey	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular Segundo	Ángel Vicente Delgado Mora	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Juan Ignacio Jiménez Jiménez	Catedrático de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Antonio Molina Cuevas	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Yolanda Castro Díez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Juana Benavente Herrera	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Segundo	Francisco J. Olmo Reyes	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Carlos González Fernández	Catedrático de Universidad	Politécnica de Cartagena

### Comisión de la plaza número 10/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Geometría y Topología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Ceferino Ruiz Garrido	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Joaquín Pérez Muñoz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Antonio Ros Mulero	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Sebastián Montiel Gómez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Olga Gil Medrano	Catedrático de Universidad	Valencia
Presidente Suplente	Francisco Urbano Pérez-Aranda	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Manuel Ritoré Cortés	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Antonio Martínez López	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Francisco Milán López	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Tercero	Maria Carmen Romero Fuster	Catedrático de Universidad	Valencia



### Comisión de la plaza número 11/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Historia Antigua

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Cristóbal González Román	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Mauricio Pastor Muñoz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	María José Hidalgo de la Vega	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Titular Segundo	José Fernández Ubiña	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Rosa María Sanz Serrano	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Presidente Suplente	Pedro Sáez Fernández	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	José Luis López Castro	Catedrático de Universidad	Almería
Vocal Suplente Primero	María Luisa Sánchez León	Catedrático de Universidad	las Islas Baleares
Vocal Suplente Segundo	Juan F. Rodríguez Neila	Catedrático de Universidad	Córdoba
Vocal Suplente Tercero	María Victoria Escribano Paño	Catedrático de Universidad	Zaragoza

### Comisión de la plaza número 12/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de estructuras

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Enrique Alarcón Alvarez	Catedrático de Universidad	Politécnica de Madrid
Secretario Titular	Rafael Gallego Sevilla	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	José Domínguez Abascal	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular Segundo	Alex Barbat Barbat	Catedrático de Universidad	Politécnica de Cataluña
Vocal Titular Tercero	Begoña Calvo Calzada	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Presidente Suplente	José Maria Goicolea Ruigómez	Catedrático de Universidad	Politécnica de Madrid
Secretario Suplente	Enrique Hernández Montes	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Andrés Sáez Pérez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Segundo	Ricardo Perera Velamazán	Catedrático de Universidad	Politécnica de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Covadonga Betegón Biempica	Catedrático de Universidad	Oviedo

### Comisión de la plaza número 13/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Inmaculada de la Fuente Solana	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	María Isabel Barbero García	Catedrático de Universidad	Nacional Educación A Distancia
Vocal Titular Primero	José Muñiz Fernández	Catedrático de Universidad	Oviedo
Vocal Titular Segundo	Rafael San Martín Castellanos	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Vocal Titular Tercero	Gerardo Prieto Adánez	Catedrático de Universidad	Salamanca
Presidente Suplente	Juana Gómez Benito	Catedrático de Universidad	Barcelona
Secretario Suplente	Eduardo García Cueto	Catedrático de Universidad	Oviedo
Vocal Suplente Primero	Rafael Moreno Rodríguez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Segundo	Julio Olea Díaz	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Vocal Suplente Tercero	Concepción San Luis Costas	Catedrático de Universidad	Nacional Educación A Distancia

### Comisión de la plaza número 14/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Microbiología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Alfonso Ruiz-Bravo López	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Teresa de la Rubia Nieto	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Antonio Ventosa Uceso	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular Segundo	Joaquín Moreno Casco	Catedrático de Universidad	Almería

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Vocal Titular Tercero	Mercedes Monteoliva Sánchez	Catedrático de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Jesús González López	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Concepción Calvo Sainz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Francisco Rodríguez Valera	Catedrático de Universidad	Miguel Hernández
Vocal Suplente Segundo	María Dolores González Pacanowska	Profesor de Investigación	CSIC
Vocal Suplente Tercero	María Teresa González Muñoz	Catedrático de Universidad	Granada

### Comisión de la plaza número 15/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Nutrición y Bromatología

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Ángel Gil Hernández	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Herminia López García de la Serrana	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Rosa María Ortega Anta	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Titular Segundo	Gonzalo Zurera Cosano	Catedrático de Universidad	Córdoba
Vocal Titular Tercero	Reyes Barberá Sáez	Catedrático de Universidad	Valencia
Presidente Suplente	Antonio Sánchez Pozo	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Suplente	Pilar Aranda Ramírez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	María Dolores Suárez Ortega	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	Francisco Martín Bermudo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente Tercero	Francisco Rincón León	Catedrático de Universidad	Córdoba

### Comisión de la plaza número 16/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Organización de empresas

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Álvaro Cuervo García	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Titular	María Del Mar Fuentes Fuentes	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Mariano Nieto Antolín	Catedrático de Universidad	León
Vocal Titular Segundo	M. Dolores Moreno Luzón	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular Tercero	Javier Llorens Montes	Catedrático de Universidad	Granada
Presidente Suplente	Emilio Pablo Díez de Castro	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Isabel Suárez González	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Suplente Primero	José Emilio Navas López	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente Segundo	Carmen Barroso Castro	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Tercero	Javier González Benito	Catedrático de Universidad	Salamanca

### Comisión de la plaza número 17/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Tecnologías del Medio Ambiente

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	Ernesto Hontoria García	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Stella Moreno Grau	Catedrático de Universidad	Politécnica de Cartagena
Vocal Titular Primero	José Miguel Veza Iglesias	Catedrático de Universidad	las Palmas de Gran Canaria
Vocal Titular Segundo	José Luis Ovelleiro Narvió	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Titular Tercero	Elena Marañón Maisón	Catedrático de Universidad	Oviedo
Presidente Suplente	Marino Navazo Muñoz	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Secretario Suplente	María Aurora Seco Torrecillas	Catedrático de Universidad	Politécnica de Valencia
Vocal Suplente Primero	Juan Ignacio Tejero Monzón	Catedrático de Universidad	Cantabria
Vocal Suplente Segundo	José Usero García	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente Tercero	Enrique Nevot Sanz	Catedrático de Universidad	Cádiz

**Comisión de la plaza número 18/2/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Traducción e Interpretación**

<b>Tipo de miembro</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Universidad o Centro de Investigación de pertenencia</b>
Presidente Titular	Pamela Faber Benítez	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Catalina Jiménez Hurtado	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	Ángela Collados Ais	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Roberto Mayoral Asensio	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Juan Jesús Zaro Vera	Catedrático de Universidad	Málaga
Presidente Suplente	África Vidal Claramonte	Catedrático de Universidad	Salamanca
Secretario Suplente	Elena Sánchez Trigo	Catedrático de Universidad	Vigo
Vocal Suplente Primero	Fernando Toda Iglesia	Catedrático de Universidad	Salamanca
Vocal Suplente Segundo	Gloria Corpas Pastor	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Suplente Tercero	Fernando Navarro Domínguez	Catedrático de Universidad	Alicante

## ANEXO IV

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

## 2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

## 4. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

## 5. PUESTOS ASISTENCIALES DESEMPEÑADOS

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

## 6. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

## 7. CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER DOCENTE

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

## 8. ACTIVIDAD ASISTENCIAL DESEMPEÑADA (\*)

## 9. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

## 10. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

## 11. PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS Y EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

## 12. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDOS

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

## 13. PUBLICACIONES (Artículos)

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science»

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos

c) Otras publicaciones en revistas

## 14. PUBLICACIONES (Libros)

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

## 15. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

## 16. OTRAS PUBLICACIONES

## 17. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

## 18. PATENTES

## 19. ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS DE INVESTIGACIÓN

20. PUESTOS DE GESTIÓN DESEMPEÑADOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN INSTITUCIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO E INVESTIGADOR

## 21. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

## 22. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

23. PERÍODOS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE ACTIVIDAD DOCENTE RECONOCIDOS

Tipo, número y años a que corresponden.

## 24. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

## 25. OTROS MÉRITOS

(\*) Sólo plazas vinculadas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Almería. (PP. 829/2011).*

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>TARIFA 1</b>	
Bajada de bandera	1,30 €
Por kilómetro recorrido	0,67 €
Hora de espera	17,55 €
Carrera mínima	3,35 €
<b>TARIFA 2</b>	
Bajada de bandera	1,59 €
Por kilómetro recorrido	0,86 €
Hora de espera	21,92 €
Carrera mínima	4,19 €
<b>SUPLEMENTOS</b>	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,56 €
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	
- Servicio Aeropuerto-Ciudad y viceversa en un solo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de:	4,27 €
- Servicio mínimo desde el Aeropuerto a las barriadas de Costacabana, la Cañada de S. Urbano y el Alquian	11,93 €
La Tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:	
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.	
- Sábados, domingos y festivos, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas.	
- Días de Feria desde las 00,00 horas del primer día a las 24,00 horas del último día.	
- Navidad y Año Nuevo desde las 00,00 horas del día 24 de diciembre a las 24,00 horas del día 6 de enero.	

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación Presencial incluidos en el Plan de Formación para 2011 (Formación interadministrativa).*

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2011), mediante la presente Resolución se convoca un conjunto de cursos incluidos en el Programa de Formación de Perfeccionamiento, cuya impartición se realizará en la modalidad presencial.

Este conjunto de actividades, con la denominación de Formación Interadministrativa, persigue el objetivo de mejorar la cualificación de las empleadas y empleados públicos que prestan servicio en las distintas Administraciones actuantes en el territorio de la comunidad autónoma andaluza, así como la gestión de aquellos servicios en los que están implicados y concurren varias Administraciones, con especial atención a la Administración Local de Andalucía.

Mediante esta resolución, el Instituto Andaluz de Administración Pública acuerda convocar un total de 11 actividades formativas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Personas destinatarias y requisitos de participación.

Se convocan los cursos de Formación Interadministrativa detallados en el Anexo I de la presente resolución. Podrá participar el personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de la comunidad autónoma que se halle en la situación de servicio activo, con las especificaciones recogidas en el mencionado anexo. Las personas solicitantes deberán estar destinadas en puestos de trabajo, preferentemente, con sede en la provincia donde se celebra cada curso.

Segunda. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud única, en la que optará por un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia, enumeradas por orden de preferencia, de las cuáles sólo podrá ser adjudicatario de una de ellas. La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios y usuarias, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Además de la solicitud, las personas interesadas deberán remitir el informe de utilidad del superior jerárquico, que se podrá descargar de la web como fichero adjunto, operando del siguiente modo:

- Ir a la dirección web: [www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/proyectos/safo/](http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/proyectos/safo/)
- Pulsar en el apartado «Convocatorias y Solicitudes».
- En la siguiente ventana pulsar en el apartado donde figura la denominación del curso.
- Una vez dentro de esta convocatoria, pulsar en el apartado «ficheros adjuntos» que contiene el formulario.

4. Asimismo, las personas que pertenezcan a la Administración Local acreditarán mediante un certificado su condición de empleado público en donde conste el grupo de pertenencia y su antigüedad en la Administración. En su defecto, podrán remitir una cabecera de la nómina más reciente.

5. Tanto el informe de utilidad como el certificado o cabecera de la nómina deberán ser escaneados y enviados a la siguiente dirección: safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es.

Tercera. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

- Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Cuarta. Selección de participantes.

Cumpliendo los requisitos del perfil de las personas destinatarias de los cursos detallados en el Anexo I de esta convocatoria, y si el número de solicitudes supera el de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. Tendrán preferencia los cuerpos de funcionarios de carrera y grupos de laborales fijos.

2. Se valorará la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

Con carácter general, y teniendo en cuenta los criterios expuestos, se seleccionará el mismo número de empleadas y empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía y del resto de Administraciones salvo en los cursos «La aplicación de la disciplina urbanística en Andalucía» y «El Reglamento de Disciplina Urbanística». En estos, el porcentaje de alumnos procedentes de la Administración Local será del 70% frente al 30% restante, que se reservará al alumnado que provenga de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Las vacantes de cada Administración se completarán, en su caso, con las plazas excedentes de la otra.

Quinta. Comunicación a las personas seleccionadas.

Efectuada la selección, el listado de personas seleccionadas podrá consultarse en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la dirección de Internet [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), donde se publicará con al menos 48 horas de antelación a la realización del curso.

La comunicación individualizada de los datos de celebración de la actividad (lugar, fecha y horario) se realizará por correo electrónico, por lo que cada participante deberá indicar en la solicitud su dirección de correo electrónico (el corporativo o el de su puesto de trabajo). Se exigirá a cada persona seleccionada, como requisito para poder asistir al curso, que conteste a este correo con confirmación de su asistencia dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

La inasistencia, sin previo aviso o justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en las actividades formativas podrá determinar su exclusión de otras convocadas con posterioridad.

Sexta. Régimen de asistencia, pruebas de evaluación y certificados de asistencia.

El alumnado asistente al curso recibirá un certificado acreditativo. La inasistencia superior al veinte por ciento de

las horas presenciales lectivas programadas, sea cual sea la causa, imposibilitará su obtención.

Séptima. Gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no abonará a las personas participantes gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención derivados de la asistencia a los cursos.

Octava. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad. En este caso dicha circunstancia se comunicará por correo electrónico y se anunciará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública con al menos 48 horas de antelación.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

#### ANEXO 1

Cursos:

1. El Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de las Administraciones Públicas del ámbito territorial de Andalucía que desempeñe puestos de trabajo con tareas asociadas a los servicios de prevención y apoyo a la familia, la protección de menores y los centros de menores.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Almería.

Fecha de celebración: 11, 12 y 13 de mayo.

2. La aplicación de la disciplina urbanística en Andalucía.

Personas destinatarias:

Personal perteneciente a los cuerpos y grupos de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía A.1 y A.2, y I y II cuyos puestos de trabajo estén relacionados con el urbanismo y la disciplina urbanística.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Almería.

Fecha de celebración: 10, 11 y 12 de mayo.

3. El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Personas destinatarias:

Personal de Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de los cuerpos A.1 y A.2, y los grupos I y II cuyos puestos de trabajo estén relacionados con el urbanismo y la disciplina urbanística.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Cádiz, Córdoba, Sevilla.

Fecha de celebración: Cádiz: 16, 17 y 18 de mayo.

Córdoba: 20, 21 y 22 de junio.

Sevilla: 1, 2 y 3 de junio.

4. La Ley del Suelo y su incidencia en la legislación urbanística de Andalucía.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía



que ocupe puestos de trabajo relacionados con el urbanismo, su disciplina y normativa reguladora.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Córdoba.

Fecha de celebración: 14, 15 y 16 de junio.

5. Análisis práctico en materia de expropiación forzosa.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía que ocupe puestos de trabajo relacionados con la tramitación de expedientes de expropiación forzosa, gestión de bienes inmuebles, tramitación de proyectos y obras y supervisión de proyectos de obras.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Córdoba.

Fecha de celebración: 1, 2 y 3 de junio.

6. Desarrollo e implantación de planes de emergencia para la evacuación de edificios.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía con funciones asociadas a la redacción, desarrollo y ejecución de planes de emergencia en los distintos centros de trabajo.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Granada, Sevilla.

Fecha de celebración: Granada: 24, 25 y 26 de mayo.

Sevilla: 18, 19 y 20 de mayo

7. La vivienda protegida en Andalucía.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local que desempeñe puestos de trabajo con funciones en los distintos Programas de Vivienda Protegida.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Jaén.

Fecha de celebración: 11, 12 y 13 de mayo.

8. Diseño de itinerarios turísticos, educativos e interpretativos en materia medioambiental.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía que participe en proyectos de desarrollo local en las áreas de turismo y medio ambiente.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Jaén.

Fecha de celebración: 4, 5 y 6 de mayo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de enero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Minene» de Torremolinos (Málaga). (PP. 841/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Francisco Bracho Cordón, representante de «Centro Infantil Minene, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Minene», con domicilio en C/ Capitulaciones, núm. 7-A, de

Torremolinos (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Minene», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Minene.

Código de centro: 29017921.

Domicilio: C/ Capitulaciones, núm. 7-A.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Titular: Centro Infantil Minene, S.L.

Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de educación infantil para 140 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de

un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 3 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Martín», de Fuengirola (Málaga). (PP. 859/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Rafaela Martín Escalona, representante de «La Casita de Martín, S.C.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «La Casita de Martín», con domicilio en C/ Pablo Romero, 38, Los Boliches, de Fuengirola (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de primer ciclo de educación infantil y 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Casita de Martín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Casita de Martín.

Código de centro: 29017943.

Domicilio: C/ Pablo Romero, 38, Los Boliches.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Titular: La Casita de Martín, S.C.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 55 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 53 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 10 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización de cambio de titularidad al centro de educación infantil «Dumbo» de Montilla (Córdoba). (PP. 860/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Gloria Algaba Alcaide, titular del centro de educación infantil «Dumbo», con código 14008691, ubicado en C/ Las Salas, núm. 2, de Montilla (Córdoba), solicitando cambio de titularidad a favor de la entidad «Criado Algaba, S.L.».

Resultando que el centro, con código 14008691, tiene autorización administrativa para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba de 2 de enero de 2006.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Dumbo», de Montilla (Córdoba), a favor de doña Gloria Algaba Alcaide.

Resultando que doña Gloria Algaba Alcaide, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Manuela del Socorro Ruiz Morillo, notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la

titularidad del referido centro a favor de «Criado Algaba, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Dumbo» de Montilla (Córdoba), que, en lo sucesivo, la ostentará «Criado Algaba, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notifica-

ción, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretiana, planta baja, (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: Confedampa.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

#### R E S U E L V O

Publicar las áreas de influencia y límites de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los Centros Educativos de convenio que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Cádiz durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año, a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbanística de los Ogjares.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Ogjares y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de julio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 10 al Plan General de Ordenación Urbanística «Innovación UE-44», de los Ogjares, promovido por el Ayuntamiento.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Ogjares: Modificación núm. 10 al PGOU «innovación UE-44» de Ogjares, promovida por Ayuntamiento. Ref.º: 00087/2002/10.

Examinado el expediente de Innovación núm. 10 del Planeamiento General de Ogjares aprobado por el Ayuntamiento en fechas 29 de marzo de 2010 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 14/2010, por el que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias atribuidas a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio ha resuelto:

Primero. Aprobación Definitiva de la ordenación estructural, pendiente de publicación y Registro (art. 33.2.b de la LOUA) a reserva a la subsanación de las deficiencias siguientes:

Además de las dotaciones locales previstas por el PGOU (2.257 m²s), se deberá prever la creación de 360 m²s de Sistemas Generales de Espacios libres correspondiente a incremento de viviendas propuesto por la innovación (el incremento de la población en 72 habitantes con un estándar de 5 m²s/hab son 360 m²s). Estos suelos deberán quedar clasificados específicamente como Sistema General de Espacios libres, diferenciándose de los suelos calificados como sistema local. Los suelos que se destinen a Sistema General no podrán detrarse de los suelos destinados a sistemas locales, para no disminuir la proporción de las dotaciones locales ya prevista en la ficha del PGOU.

Se deberá incluir expresamente en la nueva ficha de la UE-44 las siguientes determinaciones:

- Los parámetros estructurales de edificabilidad global y densidad global resultantes de la nueva ordenación.

- Plano de ordenación de la UE, donde se ubique la nueva previsión de suelos destinados a Sistema General de Espacios Libres públicos.

- Se deberá diferenciar claramente las determinaciones de carácter estructural (uso, edificabilidad y densidad global, sistemas generales y reserva de VPP) de las determinaciones de carácter pormenorizado (usos pormenorizados y reservas del artículo 17).

Las determinaciones correspondientes a la ordenación pormenorizada que se tramitarán según lo legalmente establecido, dado que la propia Innovación remite a Plan Especial al respecto.

Deberá acreditarse por las entidades responsables de las infraestructuras generales: abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, acceso viario, electricidad y recogida de basura, que estas tienen suficiente capacidad y dotación, en cantidad y calidad para atender las demandas de este sector. Si fuera necesario se deberá prever la ampliación o refuerzo de dichas infraestructuras.

Tercero. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Ogjares e interesados. Una vez subsanado el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Ogjares de 9 de diciembre de 2010, procede su publicación. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 21 de marzo de 2011.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

**A N E X O**

Ficha de características de la Unidad de Ejecución referida a la superficie real ordenada.

<b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b>			
Clase y categoría de suelo: Urbano no consolidado.			
Sistemas generales: Espacios Libres, 360 m².			
Uso global: Residencial.			
Edificabilidad global: 0,826 m²t/m².			
Densidad global: 52,89 viviendas por hectárea (60 viviendas).			
Reservas de VPO: 831 m².			

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

Superficie total	M2	11.343	100,0%
Superficie estimada en viales	M2	1.937	17,08%
Superficie destinada a Uso Rotacional	M2	Uso Público 1.123 Zonas Libres 1.134	19,90%
Superficie destinada a Equipamientos	M2	Privado 4.380	38,62%
Superficie Residencial: Renta Libre	M2	1.938	17,08%
VPO:		831	7,33%
Aprovechamiento Lucrativo Municipal	M2	10% s/ Aprovechamiento	

Uso Global	RESIDENCIAL
Zona	MANZANA CERRADA
Plaza de Ejecución	PERÍODO DE VIGENCIA DEL PGOU



Planeamiento de desarrollo.

La Unidad de Actuación se desarrollará mediante Proyecto Especial de Reforma Interior (PERI).

Objetivos del planeamiento de desarrollo.

Poner en proceso de urbanización suelo urbano sin consolidar.

Obligaciones del urbanizador.

Proyecto de Reparcelación, al ser propietario único.

Cesión efectiva al Ayuntamiento de los suelos de cesión gratuita y obligatoria.

Proyecto9 de Urbanización y Ejecución de los viales comprendidos en la unidad y perimetrales a la misma.

tas en las que efectuarán el descanso obligatorio correspondiente a dicha semana. Esta comunicación deberá realizarse en la semana anterior a la realización de las capturas.»

Debe decir:

«Los titulares de los carnés y licencias profesionales de marisqueo que tengan intención de capturar erizos de mar en sábado, domingo y/o día festivo, deberán comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz las jornadas concretas en las que efectuarán el descanso obligatorio correspondiente a dicha semana. Esta comunicación deberá realizarse en la semana anterior a la realización de las capturas.»

Sevilla, 5 de abril de 2011

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen las jornadas especiales autorizadas para la captura de erizos de mar en la provincia de Cádiz (BOJA núm. 37, de 22.2.2011).*

Advertido error en la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen las jornadas especiales autorizadas para la captura de erizos de mar en la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 37, de 22 de febrero de 2011, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 86, en el DISPONGO, en el artículo 2 «Comunicación del descanso semanal obligatorio», donde dice:

«Los titulares de los carnés profesionales de marisqueo a pie que tengan intención de capturar erizos de mar en sábado, domingo y/o día festivo, deberán comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz las jornadas concre-

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la corrección de errores del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Derecho.*

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 20 de diciembre de 2010, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Derecho, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 23, de fecha 3 de febrero de 2011, páginas 41 y 42, se transcriben a continuación íntegros y debidamente rectificadas los apartados «Estructura de las enseñanzas por Módulos» y «Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios».

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Ciencias Jurídicas Básicas	Filosofía del Derecho	F	6
	Historia del Derecho	F	6
	Instituciones de Derecho Romano	F	6
	Teoría del Derecho	F	6
Derecho Administrativo	Derecho Administrativo I	F	6
	Derecho Administrativo II	O	6
	Derecho Administrativo III	O	6
Derecho Civil	Derecho Civil I	F	6
	Derecho Civil II	O	9
	Derecho Civil III	O	6
	Derecho Civil IV	O	9
Derecho Constitucional, Comunitario y Libertades	Derecho Constitucional II	O	6
	Derecho Constitucional I	F	6
	Derecho Constitucional III	O	6
	Derecho Internacional Público (Instituciones Jurídicas de la Unión Europea)	O	6
	Derecho y Factor Religioso	O	6
Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	O	12
	Derecho Mercantil I	O	9
	Derecho Mercantil II	O	9
Derecho Financiero	Derecho Financiero y Tributario I	O	9
	Derecho Financiero y Tributario II	O	9



Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Derecho Internacional	Derecho Internacional Privado	O	9
	Derecho Internacional Público	O	9
Derecho Penal	Derecho Penal. Parte Especial I	O	6
	Derecho Penal. Parte Especial II	O	6
	Derecho Penal. Parte General	F	6
Derecho Procesal	Derecho Procesal Civil	O	6
	Derecho Procesal Penal	O	6
	Introducción al Derecho Procesal	F	6
Economía y Empresa	Economía Política y Hacienda Pública	F	6
Introducción Histórica al Derecho	Formación Histórica del Derecho	O	3
	Introducción Histórica al Derecho Romano	O	3
Justicia Internacional y Derecho Penal Internacional	Justicia Internacional y Derecho Penal Internacional	O	6
Optativa	Derecho de la Propiedad Inmobiliaria	P	6
	Derecho de la Seguridad Social	P	6
	Derecho de las Telecomunicaciones y de las Nuevas Tecnologías	P	6
	Derecho de Nacionalidad y Derecho de Extranjería	P	6
	Derecho Privado de los Transportes	P	6
	El Matrimonio Religioso en el Ordenamiento Jurídico Español	P	6
	Federalismo: Estado Autonómico y Unión Europea	P	6
	Fiscalidad Comunitaria e Internacional	P	6
	Fundamentos Romanísticos del Derecho Europeo	P	6
	Instituciones Históricas del Derecho	P	6
	Metodología del Derecho	P	6
Organizaciones Internacionales y Derechos Humanos	P	6	
Prácticas Externas	Prácticas Externas	E	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Derecho Constitucional I	F	6
	C1	Economía Política y Hacienda Pública	F	6
	C1	Teoría del Derecho	F	6
	C1	Derecho Internacional Público (Instituciones Jurídicas de la Unión Europea)	O	6
	C1	Formación Histórica del Derecho	O	3
	C1	Introducción Histórica al Derecho Romano	O	3
	C2	Derecho Civil I	F	6
	C2	Derecho Penal. Parte General	F	6
	C2	Filosofía del Derecho	F	6
	C2	Historia del Derecho	F	6
	C2	Instituciones de Derecho Romano	F	6
Segundo	A	Derecho Civil II	O	9
	A	Derecho Internacional Público	O	9
	C1	Introducción al Derecho Procesal	F	6
	C1	Derecho Constitucional II	O	6
	C1	Derecho Penal. Parte Especial I	O	6
	C2	Derecho Administrativo I	F	6
	C2	Derecho Constitucional III	O	6
	C2	Derecho Penal. Parte Especial II	O	6
	C2	Derecho Procesal Civil	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Tercero	A	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	O	12
	A	Derecho Financiero y Tributario I	O	9
	A	Derecho Mercantil I	O	9
	C1	Derecho Administrativo II	O	6
	C1	Derecho Procesal Penal	O	6
	C2	Derecho Administrativo III	O	6
	C2	Derecho Civil III	O	6
	C2	Justicia Internacional y Derecho Penal Internacional	O	6
Cuarto	A	Derecho Civil IV	O	9
	A	Derecho Financiero y Tributario II	O	9
	A	Derecho Internacional Privado	O	9
	A	Derecho Mercantil II	O	9
	C1	Derecho y Factor Religioso	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Prácticas Externas	E	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Antropología Social y Cultural.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Facultad de Geografía e Historia

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	102
P	Optativas	60
E	Prácticas externas	6
T	Trabajo Fin Grado	12
Total		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Antropología del Territorio y Desarrollo	Antropología del Desarrollo	P	6
	Antropología del Trabajo	P	6
	Antropología Ecológica	P	6
	Antropología Urbana	P	6
	Antropología y Sociedades Rurales	P	6
Etnología Regional	Etnología de Andalucía	O	6
	Etnología de los Pueblos de España	O	6
Formación Avanzada en Antropología	Etnología de América Latina	O	6
	Etnología del Mediterráneo	O	6
Formación Básica Complementaria	Antropología de la Organización Social I	F	6
	Antropología Económica I	F	6
	Arte y Sociedad	F	6
	Introducción a la Economía Política	F	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Formación Básica en Ciencias Sociales	Geografía de la Población	F	6
	Historia Universal del Siglo XX	F	6
	Introducción a la Antropología	F	6
	Introducción a la Psicología Social	F	6
	Introducción a la Sociología	F	6
	Teorías Antropológicas I. Fundamentos	F	6
Interculturalidad en el Mundo Contemporáneo	Antropología de la Comunicación	P	6
	Antropología de las Religiones	P	6
	Antropología de las Sociedades Contemporáneas	P	6
	Etnicidad y Multiculturalismo	P	6
	Etnología del África Negra	P	6
Intervención Social	Antropología de la Educación	P	6
	Antropología de la Salud	P	6
	Antropología de la Sexualidad	P	6
	Antropología de las Migraciones	P	6
	Antropología y Exclusión Social	P	6
	Organizaciones Complejas en el Mundo Contemporáneo	P	6
Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología Social y Cultural	Técnicas Auxiliares en Etnografía	O	6
	Métodos y Técnicas Cuantitativas de Investigación Social	O	6
	Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología I	O	6
Organización y Diferenciación Social	Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología II	O	6
	Antropología de la Organización Social II	O	6
	Antropología de los Géneros	O	6
Patrimonio Cultural	Teorías Antropológicas II. Corrientes Clásicas	O	6
	Antropología del Turismo	P	6
	Antropología Visual	P	6
	Museología Antropológica	P	6
Política, Religión, Simbolismo, Comunicación y Cognición	Patrimonio Etnológico	P	6
	Antropología Política I	O	6
	Antropología Simbólica I	O	6
Producción, Distribución, Intervención Social y Ecología	Antropología Simbólica II	O	6
	Antropología Económica II	O	6
	Antropología Política II	O	6
Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas o Trabajo de Campo	Teorías Antropológicas III. Corrientes y Problemas Actuales	O	6
	Prácticas Externas	E	6
	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Geografía de la Población	F	6
	C1	Historia Universal del Siglo XX	F	6
	C1	Introducción a la Antropología	F	6
	C1	Introducción a la Psicología Social	F	6
	C1	Introducción a la Sociología	F	6
	C2	Antropología de la Organización Social I	F	6
	C2	Antropología Económica I	F	6
	C2	Arte y Sociedad	F	6
	C2	Introducción a la Economía Política	F	6
Segundo	C1	Teorías Antropológicas I. Fundamentos	F	6
	C1	Antropología de la Organización Social II	O	6
	C1	Antropología Económica II	O	6
	C1	Antropología Política I	O	6
	C1	Antropología Simbólica I	O	6
	C1	Teorías Antropológicas II. Corrientes Clásicas	O	6
	C2	Antropología de los Géneros	O	6
	C2	Antropología Política II	O	6
	C2	Antropología Simbólica II	O	6
C2	Teorías Antropológicas III. Corrientes y Problemas Actuales	O	6	
C2	Optativa 1	P	6	

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Tercero	C1	Métodos y Técnicas Cuantitativas de Investigación Social	O	6
	C1	Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología I	O	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C2	Métodos y Técnicas de Investigación en Antropología II	O	6
	C2	Técnicas Auxiliares en Etnografía	O	6
	C2	Optativa 5	P	6
	C2	Optativa 6	P	6
Cuarto	C2	Optativa 7	P	6
	C1	Prácticas Externas	E	6
	C1	Etnología de Andalucía	O	6
	C1	Etnología de los Pueblos de España	O	6
	C1	Optativa 8	P	6
	C1	Optativa 9	P	6
	C2	Etnología de América Latina	O	6
	C2	Etnología del Mediterráneo	O	6
C2	Optativa 10	P	6	
C2	Trabajo Fin de Grado	T	12	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Antropología de la Comunicación	6
Antropología de la Educación	6
Antropología de la Salud	6
Antropología de la Sexualidad	6
Antropología de las Migraciones	6
Antropología de las Religiones	6
Antropología de las Sociedades Contemporáneas	6
Antropología del Desarrollo	6
Antropología del Trabajo	6
Antropología del Turismo	6
Antropología Ecológica	6
Antropología Urbana	6
Antropología Visual	6
Antropología y Exclusión Social	6
Antropología y Sociedades Rurales	6
Etnicidad y Multiculturalismo	6
Etnología del África Negra	6
Museología Antropológica	6
Organizaciones Complejas en el Mundo Contemporáneo	6
Patrimonio Etnológico	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Bellas Artes.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN BELLAS ARTES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de impartición: Facultad de Bellas Artes

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	120
P	Optativas	108
T	Trabajo Fin Grado	6
Total		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Arte Intermedia	Arte Público	P	6
	Fotografía	O	6
	Performance e Instalación	P	6
	Videocreación	O	6
Estrategias Creativas y Proyectos Artísticos	Configuraciones de la Escultura	O	6
	Discursos de la Escultura y su Entorno	O	6
	Discursos del Arte Gráfico	O	6
	Discursos del Dibujo	O	6
	Discursos Expositivos y Difusión del Arte	O	6
	Discursos Pictóricos	O	6
	Estrategias de la Pintura	O	6
	Estrategias Narrativas del Dibujo	O	6
Fin de Grado e Integración Profesional	Fin de Grado e Integración Profesional	T	6
	Prácticas Externas	P	6
Fundamentos y Conceptos para la Formación Artística	Anatomía y Morfología	F	6
	Fundamentos de la Escultura I	F	6
	Fundamentos de la Escultura II	F	6
	Fundamentos de la Pintura I	F	6
	Fundamentos de la Pintura II	F	6
	Fundamentos del Dibujo I	F	6
	Fundamentos del Dibujo II	F	6
	Historia y Arte Contemporáneo	F	6
	Teoría e Historia del Arte I	F	6
	Teoría e Historia del Arte II	F	6
Procesos de Creación Artística	Dibujo del Natural I	O	6
	Dibujo del Natural II	O	6
	Escultura del Natural	O	6
	Grabado I	O	6
	Grabado II	O	6
	Imagen Digital	O	6
	Pintura del Natural	O	6
	Procedimientos Escultóricos	O	6
	Procedimientos Pictóricos	O	6
	Sistemas de Representación	O	6
Producción Artística	Arte y Tecnología	P	6
	Arte, Diseño y Comunicación	P	6
	Cerámica	P	6
	Creación Abierta en Dibujo	P	6
	Creación Abierta en Escultura	P	6
	Creación Abierta en Grabado	P	6
	Creación Abierta en Pintura	P	6
	Escultura Policroma	P	6
	Fundición	P	6
	Ilustración	P	6
	Litografía	P	6
	Paisaje	P	6
	Pintura Mural	P	6
	Producción Fotográfica y Gráfica Digital	P	6
	Serigrafía	P	6
Talla Escultórica	P	6	



Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Fundamentos de la Escultura I	F	6
	C1	Fundamentos de la Pintura I	F	6
	C1	Fundamentos del Dibujo I	F	6
	C1	Teoría e Historia del Arte I	F	6
	C1	Sistemas de Representación	O	6
	C2	Fundamentos de la Escultura II	F	6
	C2	Fundamentos de la Pintura II	F	6
	C2	Fundamentos del Dibujo II	F	6
	C2	Teoría e Historia del Arte II	F	6
	C2	Imagen Digital	O	6
Segundo	C1	Anatomía y Morfología	F	6
	C1	Historia y Arte Contemporáneo	F	6
	C1	Dibujo del Natural I	O	6
	C1	Escultura del Natural	O	6
	C1	Procedimientos Pictóricos	O	6
	C2	Dibujo del Natural II	O	6
	C2	Fotografía	O	6
	C2	Grabado I	O	6
	C2	Pintura del Natural	O	6
	C2	Procedimientos Escultóricos	O	6
Tercero	C1	Configuraciones de la Escultura	O	6
	C1	Estrategias de la Pintura	O	6
	C1	Estrategias Narrativas del Dibujo	O	6
	C1	Grabado II	O	6
	C1	Videocreación	O	6
	C2	Discursos de la Escultura y su Entorno	O	6
	C2	Discursos del Arte Gráfico	O	6
	C2	Discursos del Dibujo	O	6
	C2	Discursos Pictóricos	O	6
	C2	Optativa 1	P	6
Cuarto	C1	Discursos Expositivos y Difusión del Arte	O	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C2	Optativa 6	P	6
	C2	Optativa 7	P	6
	C2	Optativa 8	P	6
	C2	Optativa 9	P	6
	C2	Fin de Grado e Integración Profesional	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Arte Público	6
Arte y Tecnología	6
Arte, Diseño y Comunicación	6
Cerámica	6
Creación Abierta en Dibujo	6
Creación Abierta en Escultura	6
Creación Abierta en Grabado	6
Creación Abierta en Pintura	6
Escultura Polícroma	6
Fundición	6
Ilustración	6

Asignatura	Créditos
Litografía	6
Paisaje	6
Performance e Instalación	6
Pintura Mural	6
Prácticas Externas	6
Producción Fotográfica y Gráfica Digital	6
Serigrafía	6
Talla Escultórica	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Bioquímica.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN BIOQUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias

Centro de impartición: Facultad de Biología

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	108
P	Optativas	60
T	Trabajo Fin Grado	12
	Total	240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Aspectos Sociales y Económicos de la Bioquímica	Bioquímica y Sociedad	O	6
Bioquímica y Biología Molecular	Biofísica	O	6
	Bioquímica Experimental I	O	6
	Biosíntesis de Macromoléculas	O	6
	Enzimología y sus Aplicaciones	O	6
	Estructura de Macromoléculas	O	6
	Fundamentos de Bioquímica	O	6
	Regulación del Metabolismo	O	6
Física, Matemática e Informática para las Biociencias Moleculares	Estadística Aplicada a la Bioquímica	F	6
	Física	F	6
	Matemáticas Generales Aplicadas a la Bioquímica	F	6
Fundamentos de Biología, Microbiología y Genética	Biología Celular	F	6
	Fundamentos de Genética	F	6
	Fundamentos de Microbiología	F	6
	Organografía	F	6
Integración Fisiológica y Aplicaciones de la Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica Clínica y Patología Molecular	O	6
	Bioquímica Experimental II	O	6
	Fisiología Molecular de Animales	O	6
	Fisiología Molecular de Plantas	O	6
	Genética Molecular e Ingeniería Genética	O	6
	Inmunología	O	6
Matemática General y Estadística Aplicada a la Bioquímica	Microbiología y Bioquímica Industrial	O	6
	Informática Aplicada a la Bioquímica	O	6
Materias Optativas	Alimentos: Composición, Elaboración y Control	P	6
	Bases Bioquímicas de la Nutrición Humana	P	6
	Bases Celulares y Moleculares del Desarrollo	P	6
	Biología Molecular del Cáncer	P	6
	Biología Molecular y Biotecnología de Plantas	P	6
	Bioprocesos Industriales	P	6
	Bioquímica de la Nutrición Vegetal	P	6
	Bioquímica Farmacológica	P	6
	Bioquímica Humana	P	6
	Bioquímica Medio Ambiental	P	6
	Bioquímica y Tecnología de Alimentos	P	6
	Biorreactores	P	6
	Endocrinología	P	6
	Genética Aplicada a la Biotecnología	P	6
	Genética Humana	P	6
	Inmunopatología	P	6
	Introducción a la Medicina Molecular	P	6
	Neuroquímica: Procesos Neurodegenerativos	P	6
	Toxicología Molecular	P	6
	Virología	P	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Métodos Instrumentales Cuantitativos y Biología Molecular de Sistemas	Biología Molecular de Sistemas	O	6
	Métodos Instrumentales Cuantitativos	O	6
Proyecto Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12
Química para las Biociencias Moleculares	Química Física	F	6
	Química General	F	6
	Química Orgánica	F	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Biología Celular	F	6
	C1	Física	F	6
	C1	Matemáticas Generales Aplicadas a la Bioquímica	F	6
	C1	Química General	F	6
	C1	Química Orgánica	F	6
	C2	Estadística Aplicada a la Bioquímica	F	6
	C2	Fundamentos de Genética	F	6
	C2	Fundamentos de Microbiología	F	6
	C2	Química Física	F	6
	C2	Fundamentos de Bioquímica	O	6
Segundo	C1	Biofísica	O	6
	C1	Bioquímica Experimental I	O	6
	C1	Enzimología y sus Aplicaciones	O	6
	C1	Estructura de Macromoléculas	O	6
	C1	Inmunología	O	6
	C2	Organografía	F	6
	C2	Bioquímica Experimental II	O	6
	C2	Biosíntesis de Macromoléculas	O	6
	C2	Informática Aplicada a la Bioquímica	O	6
	C2	Regulación del Metabolismo	O	6
Tercero	C1	Fisiología Molecular de Animales	O	6
	C1	Fisiología Molecular de Plantas	O	6
	C1	Genética Molecular e Ingeniería Genética	O	6
	C1	Microbiología y Bioquímica Industrial	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Biología Molecular de Sistemas	O	6
	C2	Bioquímica Clínica y Patología Molecular	O	6
	C2	Bioquímica y Sociedad	O	6
	C2	Métodos Instrumentales Cuantitativos	O	6
	C2	Optativa 2	P	6
Cuarto	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C1	Optativa 6	P	6
	C1	Optativa 7	P	6
	C2	Optativa 8	P	6
	C2	Optativa 9	P	6
	C2	Optativa 10	P	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	12

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Alimentos: Composición, Elaboración y Control	6
Bases Bioquímicas de la Nutrición Humana	6
Bases Celulares y Moleculares del Desarrollo	6
Biología Molecular del Cáncer	6
Biología Molecular y Biotecnología de Plantas	6
Bioprocesos Industriales	6
Bioquímica de la Nutrición Vegetal	6
Bioquímica Farmacológica	6
Bioquímica Humana	6
Bioquímica Medio Ambiental	6
Bioquímica y Tecnología de Alimentos	6
Biorreactores	6

Asignatura	Créditos
Endocrinología	6
Genética Aplicada a la Biotecnología	6
Genética Humana	6
Inmunopatología	6
Introducción a la Medicina Molecular	6
Neuroquímica: Procesos Neurodegenerativos	6
Toxicología Molecular	6
Virología	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Comunicación Audiovisual.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRUADO/A EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Comunicación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	108
P	Optativas	66
T	Trabajo Fin Grado	6
Total		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Básico de Ciencias Sociales	Derecho Audiovisual	F	6
	Economía de los Medios Audiovisuales	F	6
	Historia de la Cultura Contemporánea	F	6
	Movimientos Estéticos Contemporáneos	F	6
	Psicología Social de la Comunicación Audiovisual	F	6
	Sociología y Comunicación	F	6
Básico de Comunicación	Lengua Española: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas	F	6
	Tecnologías para la Información Escrita	F	6
	Tendencias Literarias en la Cultura Contemporánea	F	6
	Teoría de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
Economía, Políticas de la Comunicación y Cambio Social	Comunicación Audiovisual e Interculturalidad	O	6
	Programación y Gestión Televisiva y Radiofónica	O	6
Gestión y Producción Audiovisual	Producción y Empresa Audiovisual I	O	6
	Producción y Empresa Audiovisual II	O	6
Guión y Narrativas Audiovisuales	Guión Audiovisual	O	6
	Narrativa Audiovisual	O	6
Historia de la Comunicación Audiovisual	Historia de la Comunicación Audiovisual: de Lo Analógico a Lo Digital	O	6
	Historia de la Comunicación Social	O	6
Imagen, Diseño y Cultura Audiovisual	Diseño y Aplicaciones Multimedia	O	6
	Industrias Culturales Audiovisuales	O	6
Optatividad	Alfabetización Audiovisual	P	6
	Cines Periféricos	P	6
	Cómico y Humor Gráfico	P	6
	Comunicación Audiovisual y Género	P	6
	Documentación Audiovisual	P	6
	Edición y Postproducción Digital de Audio	P	6
	Escritura Creativa	P	6
	Generación de Nuevos Formatos y Géneros Audiovisuales	P	6
	Historia de la Radiotelevisión en España	P	6
	Historia del Cine Español	P	6
	Medios de Comunicación y Sociedad del Conocimiento	P	6
	Mitos e Imaginario de la Cultura de Masas	P	6
	Música y Cultura de Masas	P	6
	Prácticas en Empresas	P	6
	Procesos Básicos de la Puesta en Escena. Dirección e Interpretación de Audiovisuales	P	6
	Producción de Contenidos multimedia	P	6
	Realización y Producción Publicitaria y de Documentales	P	6
	Teoría y Crítica Audiovisual y Multimedia	P	6
	Teoría, Producción y Realización de Géneros Radiofónicos	P	6
	Teoría, Técnica y Géneros Fotográficos	P	6
Plataformas Tecnológicas Audiovisuales	Nuevas Tecnologías de los Medios Audiovisuales	O	6
	Tecnologías de los Medios Audiovisuales I	O	6
	Tecnologías de los Medios Audiovisuales II	O	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Técnicas y Realización Audiovisual	Introducción a la Realización	O	6
	Realización I	O	6
	Realización II	O	6
Teorías e Investigación en Comunicación Audiovisual	Teoría de la Comunicación y de la Información	O	6
	Teoría de la Imagen	O	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Historia de la Cultura Contemporánea	F	6
	C1	Tecnologías para la Información Escrita	F	6
	C1	Tendencias Literarias en la Cultura Contemporánea	F	6
	C1	Teoría de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	C1	Teoría de la Imagen	O	6
	C2	Derecho Audiovisual	F	6
	C2	Psicología Social de la Comunicación Audiovisual	F	6
	C2	Historia de la Comunicación Social	O	6
	C2	Tecnologías de los Medios Audiovisuales I	O	6
Segundo	C1	Lengua Española: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas	F	6
	C1	Movimientos Estéticos Contemporáneos	F	6
	C1	Guión Audiovisual	O	6
	C1	Introducción a la Realización	O	6
	C1	Tecnologías de los Medios Audiovisuales II	O	6
	C2	Economía de los Medios Audiovisuales	F	6
	C2	Sociología y Comunicación	F	6
	C2	Historia de la Comunicación Audiovisual: de Lo Analógico a Lo Digital	O	6
	C2	Producción y Empresa Audiovisual I	O	6
Tercero	C1	Narrativa Audiovisual	O	6
	C1	Producción y Empresa Audiovisual II	O	6
	C1	Realización II	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Comunicación Audiovisual e Interculturalidad	O	6
	C2	Nuevas Tecnologías de los Medios Audiovisuales	O	6
	C2	Programación y Gestión Televisiva y Radiofónica	O	6
	C2	Optativa 3	P	6
Cuarto	C1	Diseño y Aplicaciones Multimedia	O	6
	C1	Industrias Culturales Audiovisuales	O	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C1	Optativa 6	P	6
	C1	Optativa 7	P	6
	C2	Optativa 8	P	6
	C2	Optativa 9	P	6
	C2	Optativa 10	P	6
	C2	Optativa 11	P	6
C2	Trabajo Fin de Grado	T	6	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Alfabetización Audiovisual	6
Cines Periféricos	6
Cómico y Humor Gráfico	6
Comunicación Audiovisual y Género	6
Documentación Audiovisual	6
Edición y Postproducción Digital de Audio	6
Escritura Creativa	6
Generación de Nuevos Formatos y Géneros Audiovisuales	6
Historia de la Radiotelevisión en España	6
Historia del Cine Español	6
Medios de Comunicación y Sociedad del Conocimiento	6
Mitos e Imaginario de la Cultura de Masas	6
Música y Cultura de Masas	6

Asignatura	Créditos
Prácticas en Empresas	6
Procesos Básicos de la Puesta en Escena. Dirección e Interpretación de Audiovisuales	6
Producción de Contenidos multimedia	6
Realización y Producción Publicitaria y de Documentales	6
Teoría y Crítica Audiovisual y Multimedia	6
Teoría, Producción y Realización de Géneros Radiofónicos	6
Teoría, Técnica y Géneros Fotográficos	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de Impartición: Facultad de Bellas Artes

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	156
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin Grado	6
Total		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Conservación Preventiva y Difusión del Patrimonio	Conservación Preventiva	O	6
	Educación y Patrimonio	P	6
	Gestión y Difusión del Patrimonio	P	6
	Legislación del Patrimonio	O	6
	Museología de los Bienes Culturales	O	6
	Valoración y Peritaje	O	6
Diagnóstico, Examen y Documentación	Ciencias Aplicadas I	O	6
	Ciencias Aplicadas II	O	6
	Criterios de Intervención y Deontología de la Profesión	O	6
	Documentación Técnica y Seguridad Laboral	O	6
	Factores de Deterioro y Procesos de Alteración	O	6
	Iconografía e Historiografía	O	6
	Imagen Digital	O	6
	Sistemas de Representación	O	6
	Tecnología Digital Aplicada	O	6
Fin de Grado e Integración Profesional	Prácticas Externas	P	6
	Trabajo Fin de Grado	T	6
Fundamentos y Conceptos para la Formación Artística	Fundamentos de la Escultura I	F	6
	Fundamentos de la Escultura II	F	6
	Fundamentos de la Pintura I	F	6
	Fundamentos de la Pintura II	F	6
	Fundamentos del Dibujo I	F	6
	Fundamentos del Dibujo II	F	6
	Historia y Arte Contemporáneo	F	6
	Teoría e Historia de la Conservación y la Restauración	F	6
	Teoría e Historia del Arte I	F	6
	Teoría e Historia del Arte II	F	6
Materiales y Técnicas	Materiales y Técnicas Gráficas	O	6
	Procesos Constructivos de la Escultura	O	6
	Procesos Constructivos de la Pintura	O	6
	Procesos Constructivos en Revestimientos Arquitectónicos	O	6
Tratamientos de Restauración	Intervención en el Patrimonio Documental y Bibliográfico	O	6
	Intervención en Escultura I	O	6
	Intervención en Escultura II	O	6
	Intervención en Pintura I	O	6
	Intervención en Pintura II	O	6
	Intervención en Revestimientos Arquitectónicos I	O	6
	Intervención en Revestimientos Arquitectónicos II	O	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Tratamientos de Restauración II	Intervención en Arte Contemporáneo I	O	6
	Intervención en Arte Contemporáneo II	O	6
	Intervención en Cerámica	P	6
	Intervención en Metal	P	6
	Intervención en Piedra	P	6
	Intervención en Tejidos	P	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Primero	C1	Fundamentos de la Escultura I	F	6
	C1	Fundamentos de la Pintura I	F	6
	C1	Fundamentos del Dibujo I	F	6
	C1	Teoría e Historia del Arte I	F	6
	C1	Sistemas de Representación	O	6
	C2	Fundamentos de la Escultura II	F	6
	C2	Fundamentos de la Pintura II	F	6
	C2	Fundamentos del Dibujo II	F	6
	C2	Teoría e Historia del Arte II	F	6
	C2	Imagen Digital	O	6
Segundo	C1	Historia y Arte Contemporáneo	F	6
	C1	Ciencias Aplicadas I	O	6
	C1	Criterios de Intervención y Deontología de la Profesión	O	6
	C1	Procesos Constructivos de la Escultura	O	6
	C1	Procesos Constructivos de la Pintura	O	6
	C2	Teoría e Historia de la Conservación y la Restauración	F	6
	C2	Factores de Deterioro y Procesos de Alteración	O	6
	C2	Intervención en Escultura I	O	6
	C2	Intervención en Pintura I	O	6
Tercero	C1	Ciencias Aplicadas II	O	6
	C1	Documentación Técnica y Seguridad Laboral	O	6
	C1	Iconografía e Historiografía	O	6
	C1	Intervención en Escultura II	O	6
	C1	Intervención en Pintura II	O	6
	C2	Conservación Preventiva	O	6
	C2	Intervención en Arte Contemporáneo I	O	6
	C2	Intervención en Revestimientos Arquitectónicos I	O	6
	C2	Materiales y Técnicas Gráficas	O	6
Cuarto	C1	Intervención en Arte Contemporáneo II	O	6
	C1	Intervención en el Patrimonio Documental y Bibliográfico	O	6
	C1	Intervención en Revestimientos Arquitectónicos II	O	6
	C1	Museología de los Bienes Culturales	O	6
	C1	Tecnología Digital Aplicada	O	6
	C2	Legislación del Patrimonio	O	6
	C2	Optativa 1	P	6
	C2	Optativa 2	P	6
	C2	Optativa 3	P	6
C2	Trabajo Fin de Grado	T	6	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Educación y Patrimonio	6
Gestión y Difusión del Patrimonio	6
Intervención en Cerámica	6
Intervención en Metal	6
Intervención en Piedra	6
Intervención en Tejidos	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Prácticas Externas	6

A: Anual. C1: 1.º Cuatrimestre. C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Infantil.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Ciencias de la Educación

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	100
O	Obligatorias	60
P	Optativas	30
E	Prácticas externas	44
T	Trabajo Fin Grado	6
Total		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas	Conocimiento del Entorno Social en Educación Infantil	O	6
	Desarrollo del Pensamiento Matemático Infantil	O	6
	Enseñanza del Entorno Natural en la Etapa de 0 a 6 años	O	6
Aprendizaje de Lenguas y Lectoescrituras	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica	O	6
	El Hecho Literario y la Literatura Infantil	O	6
	Lengua Española y su Aplicación a la Lingüística Infantil	O	6
Música, Expresión Plástica y Corporal	Didáctica de la Música en Educación Infantil	O	6
	Expresión Corporal en la Infancia	O	6
	Formación Musical Básica	O	6
	La Expresión Plástica en la Infancia y su Didáctica	O	6
Procesos Educativos y Desarrollo de la Personalidad	Didáctica General	F	6
	Psicología de la Educación	F	6
	Psicología del Desarrollo	F	6
Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	F	6
	Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	F	6
Sociedad Familia y Escuela	Procesos Sociales Básicos en la Educación	F	12
Infancia, Salud y Alimentación	Biología del Desarrollo	F	4
	Psicopatología y Salud Infantil	F	6
	Salud Infantil: Educación Motriz y Artística	F	12
Organización del Espacio Escolar, Materiales y Habilidades Docentes	Funciones del Profesorado	F	6
	Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación Aplicadas a la Educación Infantil	F	6
	Organización del Centro Escolar	F	6
Observación Sistemática y Análisis de Contextos	Diagnóstico en Educación: La Observación y la Entrevista en Educación Infantil	F	6
La Escuela de Educación Infantil	Diversidad y Coeducación	F	6
	Corrientes Contemporáneas de la Educación. Implicaciones en la Etapa Infantil	F	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Optatividad	Aplicación de Técnicas de Producción Plástica para la Educación Infantil	P	6
	Arte Infantil: Recursos para su Conocimiento y Desarrollo	P	6
	Atención Temprana y Estimulación Precoz	P	6
	Ciudad y Ciudadanía en la Educación Infantil	P	6
	Conocimiento y Conservación del Medio Ambiente	P	6
	Didáctica del Patrimonio Cultural de Andalucía	P	6
	Educación Moral y Convivencia	P	6
	El Arte Andaluz en la Educación Infantil	P	6
	Estrategias Innovadoras de Enseñanza	P	6
	Filosofía para Niños: Aprender a Ser	P	6
	Hablas Andaluzas y Configuraciones Literarias de Andalucía	P	6
	Juegos Motores y Habilidades Motrices Básicas	P	6
	Música, Espectáculo y Medios de Comunicación	P	6
	Recursos Didácticos-Matemáticos en Educación Infantil	P	6
	Taller de Exploración del Entorno	P	6
Prácticas Externas	Practicum I	E	20
	Practicum II	E	24
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Procesos Sociales Básicos en la Educación	F	12
	A	Salud Infantil: Educación Motriz y Artística	F	12
	C1	Corrientes Contemporáneas de la Educación. Implicaciones en la Etapa Infantil	F	6
	C1	Didáctica General	F	6
	C1	Psicología del Desarrollo	F	6
	C2	Atención a la Diversidad en Educación Infantil	F	6
	C2	Diagnóstico en Educación: La Observación y la Entrevista en Educación Infantil	F	6
	C2	Psicología de la Educación	F	6
Segundo	C1	Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	F	6
	C1	Diversidad y Coeducación	F	6
	C1	Organización del Centro Escolar	F	6
	C1	Expresión Corporal en la Infancia	O	6
	C1	Lengua Española y su Aplicación a la Lingüística Infantil	O	6
	C2	Funciones del Profesorado	F	6
	C2	Psicopatología y Salud Infantil	F	6
	C2	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica	O	6
	C2	Desarrollo del Pensamiento Matemático Infantil	O	6
	C2	Formación Musical Básica	O	6
Tercero	C1	Conocimiento del Entorno Social en Educación Infantil	O	6
	C1	Didáctica de la Música en Educación Infantil	O	6
	C1	Enseñanza del Entorno Natural en la Etapa de 0 a 6 años	O	6
	C1	La Expresión Plástica en la Infancia y su Didáctica	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C2	Practicum I	E	20
	C2	Biología del Desarrollo	F	4
	C2	El Hecho Literario y la Literatura Infantil	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Cuarto	C1	Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación Aplicadas a la Educación Infantil	F	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C2	Practicum II	E	24
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Aplicación de Técnicas de Producción Plástica para la Educación Infantil	6
Arte Infantil: Recursos para su Conocimiento y Desarrollo	6
Atención Temprana y Estimulación Precoz	6
Ciudad y Ciudadanía en la Educación Infantil	6
Conocimiento y Conservación del Medio Ambiente	6
Didáctica del Patrimonio Cultural de Andalucía	6
Educación Moral y Convivencia	6
El Arte Andaluz en la Educación Infantil	6
Estrategias Innovadoras de Enseñanza	6
Filosofía para Niños: Aprender a Ser	6
Hablas Andaluzas y Configuraciones Literarias de Andalucía	6
Juegos Motores y Habilidades Motrices Básicas	6
Música, Espectáculo y Medios de Comunicación	6
Recursos Didácticos-Matemáticos en Educación Infantil	6
Taller de Exploración del Entorno	6

Asignaturas optativas de reserva	Créditos
Educación para la tolerancia y la convivencia	6
Educación Ambiental	6
Culturas Musicales Infantiles	6
Investigación del Medio	6
Actividades y recursos para la Enseñanza del entorno Social	6
Trabajo por Proyectos en base a productos Artísticos Plásticos/Visuales	6
La Infancia y la Tecnología	6
Cuerpo y Movimiento	6
Laboratorio de buenas prácticas Educativas: Diseño de estrategias y materiales	6
Recursos para la Educación en la comprensión de la Cultura Visual	6
Intervención Psicoeducativa en el Desarrollo Socioemocional	6
Cuento popular Literario	6
Conocimiento y representación del Medio Geográfico	6
Arte Contemporáneo en Educación Infantil	6
Los Animales, evolución y conducta: su interés en Educación	6

SUPLEMENTO AL TÍTULO				
FORMACIÓN TEOLÓGICA		CRÉDITOS	CURSO	CUATR.
OPTATIVIDAD	Pedagogía y Didáctica de la Religión en la Escuela	6	3.º	C1
	Síntesis Teológica II: Praxis Cristiana	6	4.º	C1

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Primaria.*

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

**PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Ciencias de la Educación

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	100
P	Optativas	30
E	Prácticas externas	44
T	Trabajo Fin Grado	6
Total		240



Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad	Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	F	6
	Psicología de la Educación	F	6
	Psicología del Desarrollo	F	6
Educación Física	Didáctica de la Educación Física	O	4
	Fundamentos y Currículum de la Educación Física en Primaria	O	6
Educación Musical, Plástica y Visual	Educación de las Artes Visuales y Plásticas	O	6
	Educación Musical	O	6
Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	O	9
	Fundamento de Ciencias de la Materia	O	6
	Fundamento de Ciencias Naturales	O	9
Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales	Andalucía en la Historia de España	O	6
	Didáctica de las Ciencias Sociales	O	6
	Fundamentos de Geografía	O	6
Enseñanza y Aprendizaje de Matemáticas	Didáctica de Matemáticas para Maestros	O	9
	Matemáticas Específicas para Maestros	O	9
Lenguas	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica en Educación Primaria	O	6
	Lengua Española	O	6
	Literatura Española	O	6
Mención Educación Física	Acondicionamiento Físico en la Escuela	P	6
	Actividades Físico-recreativas en la Naturaleza	P	6
	Bases Biológicas del Movimiento	P	6
	Iniciación Deportiva en la Escuela	P	6
	Expresión Corporal	P	6
Mención Especialista en Lengua Inglesa	Conocimiento y Uso de la Lengua Inglesa	P	9
	Didáctica de la Lengua Inglesa	P	9
	Análisis y Producción de Textos en Lengua Inglesa y Educación Intercultural	P	6
	Métodos, Recursos Didácticos y Técnicas de Investigación en el Aula de Lengua Inglesa	P	6
Mención Educación Musical	Formación Instrumental	P	6
	Formación Vocal y Auditiva	P	6
	Historia de la Música y del Folklore	P	6
	Didáctica de la Música	P	6
	Lectoescritura Musical	P	6
Mención Educación Especial	Intervención y Aspectos Evolutivos en las Necesidades Educativas Específicas	P	6
	Estrategias de Enseñanza y Recursos Específicos de Atención a la Diversidad	P	6
	Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	P	6
	Psicopatología en el Contexto Escolar	P	6
	Tratamientos Psicoeducativos de los Trastornos de la Lengua Escrita y el Cálculo	P	6
Prácticas Externas	Prácticas Docentes I	E	30
	Prácticas Docentes II	E	14
Procesos y Contextos Educativos	Didáctica General	F	6
	Metodología de Investigación Educativa y Atención a la Diversidad	F	6
	Organización del Centro Escolar	F	6
	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación	F	6
	Teoría de la Educación	F	6
Sociedad, Familia y Escuela	Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio Social	F	6
	Procesos Sociológicos Básicos en la Educación	F	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Fundamento de Ciencias Naturales	O	9
	A	Matemáticas Específicas para Maestros	O	9
	C1	Didáctica General	F	6
	C1	Procesos Sociológicos Básicos en la Educación	F	6
	C1	Psicología del Desarrollo	F	6
	C1	Fundamento de Ciencias de la Materia	O	6
	C2	Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio Social	F	6
	C2	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación	F	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Segundo	A	Didáctica de las Ciencias Experimentales	O	9
	A	Didáctica de Matemáticas para Maestros	O	9
	C1	Dificultades del Desarrollo y del Aprendizaje	F	6
	C1	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica en Educación Primaria	O	6
	C1	Fundamentos de Geografía	O	6
	C2	Metodología de Investigación Educativa y Atención a la Diversidad	F	6
	C2	Organización del Centro Escolar	F	6
	C2	Teoría de la Educación	F	6
	C2	Andalucía en la Historia de España	O	6
Tercero	C1	Didáctica de las Ciencias Sociales	O	6
	C1	Educación de las Artes Visuales y Plásticas	O	6
	C1	Educación Musical	O	6
	C1	Fundamentos y Currículum de la Educación Física en Primaria	O	6
	C1	Lengua Española	O	6
	C2	Prácticas Docentes I	E	30
Cuarto	C1	Literatura Española	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C1	Optativa 3	P	6
	C1	Optativa 4	P	6
	C2	Prácticas Docentes II	E	14
	C2	Didáctica de la Educación Física	O	4
	C2	Optativa 5	P	6
	C2	Trabajo Fin de Grado	T	6

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Acondicionamiento Físico en la Escuela	6
Actividades Físico-recreativas en la Naturaleza	6
Análisis y Producción de Textos en Lengua Inglesa y Educación Intercultural	6
Bases Biológicas del Movimiento	6
Conocimiento y Uso de la Lengua Inglesa	9
Didáctica de la Lengua Inglesa	9
Didáctica de la Música	6
Estrategias de Enseñanza y Recursos Específicos de Atención a la Diversidad	6
Expresión Corporal	6
Formación Instrumental	6
Formación Vocal	6
Historia de la Música y del Folklore	6
Iniciación Deportiva en la Escuela	6
Intervención y Aspectos Evolutivos en las Necesidades Educativas Específicas	6
Lectoescritura Musical	6
Métodos, Recursos Didácticos y Técnicas de Investigación en el Aula de Lengua Inglesa	6
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	6
Psicopatología en el Contexto Escolar	6
Tratamientos Psicoeducativos de los Trastornos de la Lengua Escrita y el Cálculo	6

Suplemento al título				
Formación Teológica		Créditos	Curso	Cuatr.
Optatividad	Religión, Cultura y Valores	6	3º	C1
	Síntesis Teológica I: El Mensaje	6	4º	C1

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Estadística.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Estadística por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

**PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN ESTADÍSTICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Rama de conocimiento: Ciencias

Centro de Impartición: Facultad de Matemáticas

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	138
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Grado	12
Total		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	créditos
Ampliación de Estadística	Demografía	O	6
	Diseño de Experimentos	O	6
Áreas de Aplicación	Estadística Pública	O	6
Bases de Datos	Bases de Datos	O	12
Complementos de Economía y Estadística	Economía del Sector Público	P	6
	Estadísticas Económicas y Sociales	P	6
	Fiabilidad y Control de Calidad	P	6
Complementos de Informática	Computadores y Redes de Computadores	P	6
	Inteligencia Artificial y Estadística	P	6
	Programación con Librerías Java	P	6
	Técnicas de Computación para la Estadística	P	6
Complementos de Matemáticas y Estadística	Geometría de los Métodos Estadísticos	P	6
	Métodos Algebraicos en Probabilidad y Estadística	P	6
	Teoría de la Decisión	P	6
Estadística	Ampliación de Inferencia Estadística	O	6
	Análisis Multivariante	O	6
	Diseño de Encuestas	O	6
	Inferencia Estadística	O	12
	Modelos Lineales	O	6
	Muestreo Estadístico	O	12
	Series Temporales	O	6
Estadística Computacional	Estadística Computacional I	O	6
	Estadística Computacional II	O	6
Formación Básica Complementaria	Economía	F	12
	Informática	F	12
Formación Básica en Estadística	Álgebra Lineal	F	12
	Cálculo	F	12
	Cálculo de Probabilidades	F	6
	Estadística Descriptiva	F	6
Investigación Operativa	Ampliación de Investigación Operativa	O	6
	Investigación Operativa	O	6
	Programación Matemática	O	6
Matemáticas	Métodos Matemáticos	O	6
Métodos Numéricos	Elementos de Cálculo Numérico	O	6
Prácticas Externas	Prácticas Externas	P	6
Probabilidad	Teoría de la Probabilidad I	O	6
	Teoría de la Probabilidad II	O	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	12

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	A	Álgebra Lineal	F	12
	A	Cálculo	F	12
	A	Informática	F	12
	C1	Cálculo de Probabilidades	F	6
	C1	Estadística Descriptiva	F	6
	C2	Programación Matemática	O	6
	C2	Teoría de la Probabilidad I	O	6
Segundo	A	Economía	F	12
	A	Inferencia Estadística	O	12
	A	Muestreo Estadístico	O	12
	C1	Métodos Matemáticos	O	6
	C1	Teoría de la Probabilidad II	O	6
	C2	Demografía	O	6
	C2	Elementos de Cálculo Numérico	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Tercero	A	Bases de Datos	O	12
	C1	Ampliación de Inferencia Estadística	O	6
	C1	Diseño de Encuestas	O	6
	C1	Investigación Operativa	O	6
	C1	Modelos Lineales	O	6
	C2	Ampliación de Investigación Operativa	O	6
	C2	Análisis Multivariante	O	6
	C2	Estadística Computacional I	O	6
Cuarto	C2	Estadística Pública	O	6
	C1	Diseño de Experimentos	O	6
	C1	Estadística Computacional II	O	6
	C1	Series Temporales	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
C2	Optativa 5	P	6	
C2	Trabajo Fin de Grado	T	12	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Computadores y Redes de Computadores	6
Economía del Sector Público	6
Estadísticas Económicas y Sociales	6
Fiabilidad y Control de Calidad	6
Geometría de los Métodos Estadísticos	6
Inteligencia Artificial y Estadística	6
Métodos Algebraicos en Probabilidad y Estadística	6
Programación con Librerías Java	6
Técnicas de Computación para la Estadística	6
Teoría de la Decisión	6
Prácticas externas	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.  
 NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Periodismo.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acredi-

tación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Periodismo por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

**PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN PERIODISMO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Comunicación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	108
P	Optativas	66
T	Trabajo Fin Grado	6
Total		240

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Básico de Ciencias Sociales	Derecho de la Información	F	6
	Historia del Pensamiento Político y Social	F	6
	Introducción a la Economía Aplicada	F	6
	Introducción a la Sociología	F	6
	Psicología Social de la Comunicación	F	6
	Relaciones Internacionales	F	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Básico de Comunicación	Competencia Comunicativa en Español	F	6
	Tecnologías de los Medios Audiovisuales	F	6
	Teoría del Periodismo	F	6
	Teoría y Estructura de la Publicidad	F	6
Comunicación Aplicada y Cultura Profesional	Códigos y Valores de la Profesión Periodística	O	6
	Gabinetes de Comunicación	O	6
Estructura y Sistemas de Medios	Estructura y Políticas de Comunicación	O	6
	Técnicas de Investigación Periodística	O	6
Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	T	6
Historia Social de la Comunicación	Historia del Periodismo Español	O	6
	Historia del Periodismo Universal	O	6
	Historia Social de la Comunicación	O	6
Optatividad	Comunicación para el Desarrollo Social	P	6
	Diseño de Programas Informativos	P	6
	Escritura Creativa	P	6
	Historia del Mundo Actual	P	6
	Innovación Cibernética en Periodismo	P	6
	Letras Contemporáneas	P	6
	Multimedia	P	6
	Opinión Pública	P	6
	Organización y Gestión de Empresas Periodísticas	P	6
	Periodismo Científico y Ambiental	P	6
	Periodismo Cultural	P	6
	Periodismo de Sucesos y Tribunales	P	6
	Periodismo de Viajes	P	6
	Periodismo Deportivo	P	6
	Periodismo Social y Educativo	P	6
	Recursos Documentales Periodísticos	P	6
	Redacción Periodística en la Red	P	6
Teoría e Historia de la Propaganda	P	6	
Periodismo Especializado	Periodismo Especializado	O	6
	Periodismo Político y Económico	O	6
Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas o Actividades Extraordinarias	P	6
Redacción Periodística	Géneros y Estilos Periodísticos	O	6
	Redacción Periodística (prensa)	O	6
	Redacción Periodística (radio y Televisión)	O	6
Sistemas Multimedia	Cibercultura	O	6
	Documentación Periodística	O	6
Tecnología y Producción Periodística	Producción Periodística	O	6
	Tecnología del Periodismo Gráfico	O	6
	Tecnología y Diseño de la Información Escrita	O	6
Teoría de la Comunicación y de la Información Periodística	Análisis del Discurso Periodístico	O	6
	Teoría de la Comunicación y de la Información	O	6
	Teoría y Técnicas Audiovisuales Aplicadas al Periodismo	O	6

Organización temporal asignaturas obligatorias del Plan de Estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Competencia Comunicativa en Español	F	6
	C1	Introducción a la Economía Aplicada	F	6
	C1	Introducción a la Sociología	F	6
	C1	Relaciones Internacionales	F	6
	C1	Historia Social de la Comunicación	O	6
	C2	Historia del Pensamiento Político y Social	F	6
	C2	Psicología Social de la Comunicación	F	6
	C2	Tecnologías de los Medios Audiovisuales	F	6
	C2	Teoría y Estructura de la Publicidad	F	6
	C2	Teoría de la Comunicación y de la Información	O	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Segundo	C1	Derecho de la Información	F	6
	C1	Teoría del Periodismo	F	6
	C1	Documentación Periodística	O	6
	C1	Historia del Periodismo Universal	O	6
	C1	Tecnología y Diseño de la Información Escrita	O	6
	C2	Géneros y Estilos Periodísticos	O	6
	C2	Periodismo Especializado	O	6
	C2	Producción Periodística	O	6
	C2	Tecnología del Periodismo Gráfico	O	6
Tercero	C1	Teoría y Técnicas Audiovisuales Aplicadas al Periodismo	O	6
	C1	Gabinetes de Comunicación	O	6
	C1	Periodismo Político y Económico	O	6
	C1	Redacción Periodística (prensa)	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Historia del Periodismo Español	O	6
	C2	Redacción Periodística (radio y Televisión)	O	6
	C2	Técnicas de Investigación Periodística	O	6
Cuarto	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C1	Análisis del Discurso Periodístico	O	6
	C1	Cibercultura	O	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C1	Optativa 6	P	6
	C1	Optativa 7	P	6
	C2	Optativa 8	P	6
	C2	Optativa 9	P	6
C2	Códigos y Valores de la Profesión Periodística	O	6	
C2	Estructura y Políticas de Comunicación	O	6	
C2	Trabajo Fin de Grado	T	6	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Comunicación para el Desarrollo Social	6
Diseño de Programas Informativos	6
Escritura Creativa	6
Historia del Mundo Actual	6
Innovación Cibernética en Periodismo	6
Letras Contemporáneas	6
Multimedia	6
Opinión Pública	6
Organización y Gestión de Empresas Periodísticas	6
Periodismo Científico y Ambiental	6
Periodismo Cultural	6
Periodismo de Sucesos y Tribunales	6
Periodismo de Viajes	6
Periodismo Deportivo	6
Periodismo Social y Educativo	6
Prácticas en Empresas o Actividades Extraordinarias	6
Recursos Documentales Periodísticos	6
Redacción Periodística en la Red	6
Teoría e Historia de la Propaganda	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.  
 NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

**PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Comunicación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
F	Formación Básica	60
O	Obligatorias	108
P	Optativas	66
T	Trabajo Fin Grado	6
Total		240



Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Básico de Ciencias Sociales	Derecho Publicitario	F	6
	Economía Aplicada a la Publicidad	F	6
	Lengua Española y Publicidad: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas	F	6
	Marketing	F	6
	Psicología Social de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	Sociología y Estructura Social	F	6
Básico de Comunicación	Estructura de la Información	F	6
	Historia de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	Tecnología de los Medios Audiovisuales	F	6
	Teoría de la Comunicación y de la Información	F	6
Especialización en Comunicación Empresarial	Comunicación Corporativa: el Manual de Identidad Corporativa	O	6
	Gestión de Empresas de Comunicación	O	6
Especialización en Comunicación Institucional	Gabinetes de Comunicación	O	6
	Programación y técnicas de las relaciones públicas	O	6
Especialización en Comunicación Institucional, Empresarial y Social	Ceremonial y Protocolo	P	6
	Comunicación Política	P	6
	Deontología y Responsabilidad Social en Publicidad	P	6
	Dirección de Cuentas	P	6
	Gestión Publicitaria de Espacios Comerciales	P	6
	Publicidad e Interculturalidad	P	6
	Publicidad, Cultura de Masas e Industrias Culturales	P	6
Especialización en Comunicación Social	Publicidad en el Tercer Sector	O	6
	Teoría e Historia de la Propaganda	O	6
Fin de Grado y Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas	P	6
	Proyecto Fin de Grado	T	6
Instrumental de Publicidad y las Relaciones Públicas	Contexto Artístico de la Publicidad	P	6
	Estrategias Discursivas de la Comunicación Verbal en Publicidad y de las Relaciones Públicas	P	6
	Evolución de la Economía Europea y Española y su Entorno	P	6
	Producción y Realización Publicitaria en Medios Audiovisuales	P	6
	Tendencias Literarias en la Cultura Contemporánea	P	6
	Teoría del Consumo	P	6
Investigación en Comunicación	Investigación Publicitaria	O	6
	Métodos y Técnicas de Investigación Social	O	6
Nuevas Tendencias en Comunicación	Diseño Publicitario Digital	O	6
	Tecnologías Digitales Aplicadas a la Publicidad	O	6
Planificación, Estrategias y Creación en Comunicación	Creatividad Publicitaria	O	6
	Estrategia Publicitaria	O	6
	Planificación y Gestión de Medios Publicitarios	O	6
Publicidad y Cultura	Análisis del Discurso Publicitario	P	6
	Historia de la Comunicación	P	6
	Historia de la Cultura Contemporánea	P	6
	Teoría de la Imagen	P	6
	Teoría e Historia del Cartel Publicitario	P	6
	Teoría e Historia del Diseño Publicitario	P	6
Técnicas y Herramientas en Comunicación	Dirección de Arte y Diseño	O	6
	Redacción Publicitaria	O	6
	Teoría y Tecnología de la Fotografía Publicitaria	O	6
Teoría e Historia de la Comunicación	Teoría y Estructura de la Publicidad	O	6
	Teoría y Estructura de las Relaciones Públicas	O	6

Organización temporal de las asignaturas del plan de estudios				
Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Primero	C1	Economía Aplicada a la Publicidad	F	6
	C1	Lengua Española y Publicidad: Saber Idiomático y Competencias Comunicativas	F	6
	C1	Teoría de la Comunicación y de la Información	F	6
	C1	Teoría y Estructura de la Publicidad	O	6
	C1	Teoría y Estructura de las Relaciones Públicas	O	6
	C2	Estructura de la Información	F	6
	C2	Historia de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	C2	Marketing	F	6
	C2	Psicología Social de la Publicidad y las Relaciones Públicas	F	6
	C2	Sociología y Estructura Social	F	6

Curso	Duración	Asignatura	Tipo	Créditos
Segundo	C1	Tecnología de los Medios Audiovisuales	F	6
	C1	Creatividad Publicitaria	O	6
	C1	Estrategia Publicitaria	O	6
	C1	Métodos y Técnicas de Investigación Social	O	6
	C1	Tecnologías Digitales Aplicadas a la Publicidad	O	6
	C2	Derecho Publicitario	F	6
	C2	Dirección de Arte y Diseño	O	6
	C2	Investigación Publicitaria	O	6
	C2	Redacción Publicitaria	O	6
Tercero	C1	Teoría e Historia de la Propaganda	O	6
	C1	Planificación y Gestión de Medios Publicitarios	O	6
	C1	Programación y técnicas de las relaciones públicas	O	6
	C1	Teoría y Tecnología de la Fotografía Publicitaria	O	6
	C1	Optativa 1	P	6
	C1	Optativa 2	P	6
	C2	Diseño Publicitario Digital	O	6
	C2	Gabinetes de Comunicación	O	6
	C2	Gestión de Empresas de Comunicación	O	6
Cuarto	C2	Optativa 3	P	6
	C2	Optativa 4	P	6
	C1	Comunicación Corporativa: el Manual de Identidad Corporativa	O	6
	C1	Publicidad en el Tercer Sector	O	6
	C1	Optativa 5	P	6
	C1	Optativa 6	P	6
	C1	Optativa 7	P	6
	C2	Optativa 8	P	6
	C2	Optativa 9	P	6
C2	Optativa 10	P	6	
C2	Optativa 11	P	6	
C2	Proyecto Fin de Grado	T	6	

Relación de asignaturas optativas	
Asignatura	Créditos
Análisis del Discurso Publicitario	6
Ceremonial y Protocolo	6
Comunicación Política	6
Contexto Artístico de la Publicidad	6
Deontología y Responsabilidad Social en Publicidad	6
Dirección de Cuentas	6
Estrategias Discursivas de la Comunicación Verbal en Publicidad y de las Relaciones Públicas	6
Evolución de la Economía Europea y Española y su Entorno	6
Gestión Publicitaria de Espacios Comerciales	6
Historia de la Comunicación	6
Historia de la Cultura Contemporánea	6
Prácticas en Empresas	6

Asignatura	Créditos
Producción y Realización Publicitaria en Medios Audiovisuales	6
Publicidad e Interculturalidad	6
Publicidad, Cultura de Masas e Industrias Culturales	6
Tendencias Literarias en la Cultura Contemporánea	6
Teoría de la Imagen	6
Teoría del Consumo	6
Teoría e Historia del Cartel Publicitario	6
Teoría e Historia del Diseño Publicitario	6

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 122/2008. (PP. 496/2011).*

NIG: 2990142C20080000548.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 122/2008. Negociado: 2.

Sobre: Acción declarativa de dominio y rectificación registral.

De: Don John Edward Swaffer y Peter James Knowles.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Contra: Don Adolfo Hernández Yelamos y Harold Campbell.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 122/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de John Edward Swaffer y Peter James Knowles contra Adolfo Hernández Yelamos y Harold Campbell sobre Acción declarativa de dominio y rectificación registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la Ciudad de Torremolinos a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.

La Ilma. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 302/09

Habiendo visto los presentes autos juicio ordinario seguidos con el núm. 122/2008, a instancia de don John Edward Swaffer, mayor de edad, de nacionalidad británica, vecino de Benalmádena, con domicilio en Calle Monterrey, número 31, y titular de la tarjeta de residencia número X-0156531-Q y don Peter James Knowles, mayor de edad, de nacionalidad británica, vecino de Benalmádena, con domicilio en Palmeras de Golf, calle Helsinki, C-1, titular del pasaporte número 706321405, representados por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta y asistido del Letrado don Rafael Fernández Jiménez, contra don Adolfo Hernández Yelamos, mayor de edad, con domicilio en urbanización Villamiel 29, Benalmádena, titular del DNI núm. 37.781.078-J y don Harold Campbell, mayor de edad, de nacionalidad británica y con último domicilio conocido en Benalmádena Edificio Cielo Mar Apt. Bajo-A, Avda. Terramar Alto, titular del pasaporte L-082446-F, ambos declarados en situación de rebeldía procesal, sobre ejercicio simultáneo de las acciones declarativas de dominio y rectificación registral; y

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por don John Edward Swaffer y don Peter James Knowles representados por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta contra don Adolfo Hernández Yelamos y don Harold Campbell, en situación procesal de rebeldía, se efectúan los siguientes pronunciamientos:

1. Debo declarar y declaro a favor de don John Edward Swaffer y don Peter James Knowles el pleno dominio por igua-

les partes y proindiviso de la finca registral «Urbana: Local comercial situado en el pasaje denominado El Tomillar, en el pago de Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena núm. 2, al tomo 371, libro 371, folio 136, finca 905/B, inscripción 1.ª, y cuya total descripción consta en el hecho primero del escrito de demanda y en los fundamentos de esta resolución, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración.

2. Consecuentemente se acuerda la inscripción del dominio a favor de los actores anteriormente referidos, sobre la finca registral antes referida librando el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad Número Dos de Benalmádena, ordenando la inscripción de la referida finca a nombre de los actores y la cancelación de las inscripciones contradictorias con el dominio que ostenta la actora que hubiera a favor de los demandados.

3. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este proceso.

Librese y únase certificación de la presente sentencia a los autos, con inclusión del original en los libros correspondientes del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto num. 2277-0000-04-0122-08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Harold Campbell y Adolfo Hernández, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a diez de febrero de dos mil once.- El Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 15 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de procedimiento ordinario núm. 101/2008. (PP. 775/2011).*

NIG: 2101042C20080000373.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 101/2008. Negociado: G6.

De: BMW Financial Services Ibérica, E.F.C, S.A.

Procurador: Sr. Ramón Vázquez Parreño.  
Letrado: Sr/a. Francisco Javier de Cossío Pérez de Mendoza.  
Contra: Luis Ortega Cortes y C.C.H. de Lepe, S.L.

#### E D I C T O

Doña Sara María Peralta Delgado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 101/2008 seguido en este Juzgado a instancia de BMW Financial Services Ibérica, E.F.C., S.A., contra Luis Ortega Cortes y C.C.H. de Lepe, S.L., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

#### « F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por BMW Financial Services Ibérica representada por el Procurador don Ramón Vázquez Parreño y en consecuencia, debo condenar y

condeno a C.C.H. de Lepe, S.L., y Luis Ortega Cortés a abonar a la actora la cantidad de 39.524,17 euros más los intereses pactados por mora al 18% anual desde el 25 de enero de 2008 hasta la fecha del completo pago de la deuda, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Huelva, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Luis Ortega Cortes y C.C.H. de Lepe, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ayamonte, a quince de marzo de dos mil once. El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1076/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 18/11/2.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto «Servicio de limpieza de la sede de la Consejería en Plaza Nueva.»

  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: Plaza Nueva, 4, Sevilla.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación:
  - b) Procedimiento:
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 230.053,83 euros (IVA excluido.)
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
    - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 955 041 000.
    - e) Telefax. 955 041 311.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de abril de 2011. Hora 14,00
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera:
 

Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere la clasificación de: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría B, con excepción de los empresarios no españoles de Estado Miembros de la Unión Europea, que en su caso, deberán aportar justificación de que la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos ejercicios sea superior a 150.000 euros. IVA incluido
  - b) Solvencia técnica o profesional:
 

Criterios de selección: Se requiere la clasificación de: Grupo U; Subgrupo 1, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán acreditar como mínimo dos trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo. Se entenderá presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto del licitación, excluido IVA. Se entenderá por trabajos de características similares los referidos a la limpieza de edificios.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las diecisiete horas del 3 de mayo de 2011.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigidas en los Pliegos; sobre 1. Documentación general, sobre 2. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante formulas.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia (Registro General, planta baja)

- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.
- 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 23 de mayo de 2011.
  - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión no pública el 5 de mayo de 2011 para la valoración de la documentación administrativa contenida en el sobre número 1 (documentación general). En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web para la obtención de los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21.3.2011.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Expediente AAE2010-0405.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Cursos de gestión eficiente de flotas dirigidos a empresarios, trabajadores y gestores de flotas de transporte.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 251, de 27 de diciembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos de euro (152.542,37 €).

b) Importe IVA: Veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con sesenta y tres céntimos de euro (27.457,63 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 2011.

6. Formalización.

a) Fecha: 28 de marzo de 2011.

b) Contratista: Ingeniería y Soluciones Informáticas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos de euro (152.542,37 €), IVA excluido.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores.*

Por el presente se informa que los contratos que a continuación se relacionan suscritos por la Empresa Pública de Andalucía en el marco del Programa Regional de Espacios Públicos (PREP) están cofinanciados con cargo al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013:

Expediente 2006/2984. Obras de ejecución del espacio público «Plaza de España (El Salón)», en Écija (Sevilla).

Expediente 2007/1357. Control de calidad de diversas actuaciones.

Expediente 2007/0751. Obras del espacio público «Parque de la Albina», en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Expediente 2006/3794. Obras correspondientes a la 1.ª y 3.ª fases del proyecto «Parque Riberas del Río Guadalporcún», en Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Expediente 2007/0047. Dirección de las obras de la 1.ª y 3.ª fases del proyecto «Parque Riberas del Río Guadalporcún», en Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación

definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: I082334SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio denominado implantación de una arquitectura orientada a servicios para la Consejería de Cultura.

c) Lote: Sin lote.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 170, del día 27 de agosto de 2008.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. La presente contratación se encuentra cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.

5. Presupuesto base de licitación: 205.422,82 euros, IVA: 32.867,65 euros, total: 238.290,47 euros.

6. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Everis Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.338,26 euros, IVA: 26.294,12 euros, total: 190.632,38 euros.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la corrección de errores en anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Servicios.*

Con fecha 29 de julio de 2008 se publicó en este Boletín Oficial anuncio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura de adjudicación definitiva del contrato de servicio: Análisis, diseño, construcción e implantación de una plataforma de gestión de portales web y actualización del portal web de la Consejería de Cultura.

Como consecuencia de la modificación de la fuente de financiación de este contrato, se publica la presente corrección de errores para hacer mención a la cofinanciación europea del mismo. En consecuencia, debe añadirse al texto publicado la siguiente frase: «La presente contratación se encuentra cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013».

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01201002824	ABDESSLAM MELLOUKI
01201003929	CARLITOS FORMOSO
01201006359	PEDRO ALEJANDRO BUSTAMANTE MESA
01201010115	ASSANE KANE
01201010238	FAUSTINO SERRANO JIMENEZ
01201010272	MUSTAPHA EL FALLAQ
01201010700	JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
01201011169	GHEORGHE PETRU LIHACIU
01201011409	ANTONIO ANGEL CEBA LOPEZ
01201011535	ADIL MAJIDI
01201011778	BETTY DIENE
01201011944	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RUBIALES
01201012029	ANTONIO TORRES FLORES
01201012030	ANDRES CARRASCO TOLEDO
01201012040	MOHAMED OUSIDI
01201012058	YOUSSEF BOULAAYATE
01201012059	YEBOAH MATIU
01201012060	MBARK HASSOU
01201012061	AFSANI EL MAHDI
01201012062	ABDESLAM BOUTAR
01201012064	BENZAID LAHCEN
01201012069	GEREMETE MOHAMDE
01201012075	ISAAC KWESI KANKAM

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01201012098	ALI BOUHMIDI
01201012099	OMAR SARR
01201012101	MOHAMED BEN ALLAL
01201012103	MOHAMMED ZERGERRAS
01201012105	REDEUAN MEMETALI
01201012106	MOURAD KEBDANI
01201012107	SAID AZZOUZI
01201012112	SAID LEMHAZATE
01201012184	KAOUTAR ATIRA
01201012185	DEMBA DIALLO
01201012186	BRAHIM DAFIRI
01201012187	MIMOUN EL MOUSSAOUI
01201012188	ABDELJALIL ZAOUAQ
01201012189	MOHAMED MEZIAN
01201012190	SAID EL ABOUBI
01201012191	IBRAHIM EL BARNOUSSI
01201012192	DRISS EDDAOUDY
01201012275	MOHAMED SELLAH
01201012276	ABDELHAK YOUNSI
01201012277	HAMZA KERRI
01201012278	MOHAMED LARIBI
01201012279	KHALED EL HALEKI
01201012280	FAOUAZ HAAYOUF
01201012317	MOUHAMED ROUZOU
01201012318	MOUSTAFA BAHAR
01201012319	SADI IBRAHIM
01201012320	HOULOU BOUABAYA
01201012321	IBRAHIM HAMDACH
01201012322	ABDELALE TIGALE
01201012323	ABDENNOUR
01201012324	JAMAL KADDOUR
01201012325	SOUFIAN KHIRIBACH
01201012326	ILYAS MAHARI
01201012327	NOUREDDINE BECHOUIF
01201012328	HAMZA EL HADRI
01201012329	AKERMI EL HOUARI
01201012330	ALI ZITOUNI
01201012340	MOHAMED ZEROUK
01201012341	ABDELHAMID BELIL
01201012342	MOUSTAFA BELABDI
01201012343	HALIMA GHAOUAL
01201012344	SAID BOUCHAFRA
01201012345	MAEMON GALBI
01201012346	EL HASSAN FERCHACH
01201012347	OMAR EL ALAMI
01201012351	LAHCEN OUTMIUTLI

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01201012352	PABLO MORA GIMENO	01201012682	ALEXANDRU BELU
01201012353	FRANCISCO MEDINA HERNANDEZ	01201012697	ABDELHAKIM RAMONIA
01201012354	ANTONIA NAVARRO NAVARRO	01201012698	HOUSEIN OUKIL
01201012355	CRISTÓBAL GONZALEZ SIMON	01201012699	ABDELKADER ROUBA
01201012366	STEFAN VASILE AANEI	01201012700	OUALID KAB
01201012368	ALFRED HISTER GLYN	01201012701	ELARBI CHARRAQ CHAMSSDINE
01201012377	VICTOR CAMPOS CRESPO LOPEZ	01201012702	KAMAL KAHLOUCH
01201012378	MARIO IGNACIO LEGAZ ACEVEDO	01201012703	MERZAQUE KERMICH
01201012379	ANTONIO ROBLES MARTINEZ	01201012704	KARIM BOUJAMAR
01201012380	MONY AIGBE	01201012705	ABDELGHANI HIMRAN
01201012387	ANDREI BIVOLARU	01201012706	MOHAMED EL MALKI
01201012389	JUSTO CAMPOS LOPEZ	01201012707	RACHID ABECHAR
01201012391	AHROUCH BOUAZZA	01201012708	DIOUF ALIOU
01201012392	ARISMENDI RENE QUISPE	01201012709	YOUSSEF SAMI
01201012393	NOUREDDINE NAMINI	01201012710	ABDELHAK IBRAHIMI
01201012394	SAID EL AYBOUD	01201012769	YOUNES BOUTALEB
01201012408	JOSÉ RAMÓN GUINEA TRUJILLO	01201012777	CARLOS ARTURO RUEDA LOMBO
01201012447	ABDOU DIOP KHADRE	01201012778	EDUARDO GARCIA HERNANDEZ
01201012451	BHAYA BAHADSA	01201012782	VASYL ZAYATS
01201012478	ABDERRAHIM BOUSSAADA	01201012785	TOMAS KULAITIS
01201012480	ELENA KLOCHKOVA	01201012789	MOHAMED EL RHAOUTI
01201012534	RAUL RODRIGUEZ GALLARDO	01201012790	JOSE JAVIER FERNANDEZ CARLOS
01201012537	PEDRO JESÚS CARRASCO BERENGUEL	01201012791	MATEI MARIN CHIFA
01201012555	FARIS ZOUHAIR	01201012792	NOUREDDINE ESSAI
01201012556	ION TIRDEA	01201012793	SALVADOR ALONSO GIMENEZ
01201012560	ABOUBKAN KUNE	01201012794	FLORENTINA VASILE
01201012564	ABDELHAK SEBROU	01201012795	TAMARA CORTES ESPIN
01201012569	ADIL FKIHI	01201012800	YASSINE BENALI
01201012570	CONSTANTIN DORU SPATACEANU	01201012801	AFLETCH EDEORANCE
01201012585	JUSTO CAMPOS LOPEZ	01201012802	GLORY AMEND
01201012596	FARIS ZOUHAIR	01201012803	MOUSSA YAKITE
01201012599	NATALIA TARASOVA	01201012804	FARIDE AMKRANE
01201012605	MAMADOU DALLO	01201012805	MOHAMAD AIT HADDOU
01201012606	BOUBACAR MBALLO	01201012806	DIOUF DIANKO
01201012608	YOK ALDO	01201012807	EL MUSTAPHA EL RHAZALI
01201012609	DIOLDE BALDE	01201012808	ADAN PONTE VACA
01201012610	HASSAN DAUDA	01201012809	ELISANGELA SILVA SOUZA
01201012612	REDOUANE KADDOURI	01201012812	FATIMA EL IDRISSE
01201012634	VICTOR RAFAEL JARAMILLO BARRERA	01201012813	SALOMON SULIMAN
01201012641	EMILIO MONTERO GARCIA	01201012814	IBRAHIM ONE
01201012642	LUIS SALMERON ORTEGA	01201012815	DIMANDE DAUDA
01201012643	JUAN MANUEL VALDIVIA GARRIDO	01201012816	SOMANA GUATARA
01201012644	ILAS DULITRU VICU	01201012817	ISUF FOFOFANA
01201012648	MANUEL JAEN CASTELLANO	01201012818	BASIKU GOLOGO
01201012657	DAFIA ACHOUR	01201012819	TAMBA TUMGARA
01201012660	MOHAMED AGRICHE	01201012820	ALI MANDIKA
01201012661	MOHAMED BEN MALLÉN	01201012821	LAMIN TOUREY
01201012666	MUSTAPHA MOUNAQUER	01201012822	KEIBA GASAMA
01201012671	JUAN RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ	01201012823	SANKO ISA
01201012673	MUSTAPHA KNIQUI	01201012878	ABDELGHANI SOUFIANE

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01201012996	ALEXANDER TREJOS ZULUAGA	01201013338	ELLOUL BENMOUNAD
01201013022	YOUNES BOUTALEB	01201013361	ROCIO SANCHEZ CASTAÑEDA
01201013024	FARIS ZOUHAIR	01201013381	MANUEL ORTEGA MARTINEZ
01201013025	ANGEL ALBERTO CANGO ANDRADE	01201013384	MADIA RADOUANE EP BENNOUMAS
01201013026	YOUSSEF AMRI	01201013395	DOLORES RODRIGUEZ CABALLERO
01201013027	JOSE LUIS TORRES ARCHILLA	01201013396	MARIA LOURDES HERNANDEZ PARIS
01201013052	OUSMANE IBRA THIAM	01201013397	PURIFICACIÓN RODRIGUEZ GUTIERREZ
01201013059	HANAN BEN HADOU	01201013405	JULIA ELIF GEMIKLI
01201013060	JOSE MANZANARES CARRASCO	01201013438	RAMON HEREDIA HEREDIA
01201013074	IBRAHIM FAUBEDI	01201013441	LAKHDAR BELAKHDAR
01201013081	SALHI ALLAL	01201013443	OSCAR RODA PEREZ
01201013101	ADAM AUBAKA ASIOI	01201013450	RACHIDA EL MAATAOUI
01201013102	MOHAMED ALIMA	01201013454	PETER KOELLER
01201013103	LAMIN YIBNE	01201013463	ANTONIO MATEO MUNUERA
01201013104	ASAN COMPURE	01201013464	MOHAMED BENJALI
01201013105	ISAAL ABDULAI	01201013527	ANDRIUS STANKUS
01201013106	MAMADI COMPOURE	01201013550	ANGEL DAVID RODRIGUEZ VELIZ
01201013107	ISMAEL SANGO	01201013592	JUAN JOSE LOPEZ LOPEZ
01201013108	MOUSSA BANSI	01201013619	DIEGO MOLINA ARCAS
01201013109	YANGO ABUBA	01201013669	JESUS PEREZ RUIZ
01201013110	MIGUEL NANK	01201013670	PEDRO MACHADO CARRIQUE
01201013124	GERALUK NGWATYOU MOA		
01201013125	YUBE OUIARAGO		
01201013126	BARA IZAKA		
01201013127	ADAMA BELA		
01201013128	MUSTAFA DYABE		
01201013129	DIARA VUSENI		
01201013130	BARA BARA		
01201013131	JOSEPH YAOKNAME		
01201013132	INUSA BANSE		
01201013133	BOUBAKA SAMAKI		
01201013134	HARONA SAARE		
01201013135	SALIF SARE		
01201013136	KARIM KOMDOUE		
01201013137	YAHU YUSUF		
01201013166	MANUEL SEGURA LIRIO		
01201013168	MARIA CARMEN GOMEZ GARCIA		
01201013178	LAMIN DEMBA		
01201013188	BELHACEN FERRAD		
01201013189	ZOUHRA ABDOUNI		
01201013190	ESTEFANIA GOMEZ GARCES		
01201013267	DARREL THOMAS GANNON		
01201013307	MOSTAFA DAHIRI		
01201013308	SALMI ALLAL		
01201013309	FALLID TAHIRI		
01201013316	IVAN JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ		
01201013317	ISABEL GUEVARA NOTARIO		
01201013318	GUILLERMO MILTON PEREZ		
01201013319	JOSE CONDE CABRERA		
01201013320	MOHAMED NABIL MIMOUN		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 8 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su Letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a la misma que, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o a la Comisión Provincial de Asistencia

Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01201011904.

Nombre, apellidos y último domicilio: Alina Malashchenkova, Plaza Soldadores Arcos de la Romanilla, blq. 4, Ático, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 9 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201005188	IGNACIO MANUEL PERNIL MARCOS C/ SUERO DE QUIÑÓNEZ, 3, 1.º C, 28002, MADRID
01201008497	JOSÉ LÓPEZ GARCÍA C/ GIRALDA DE SEVILLA, 40, 04230, HUÉRCAL DE ALMERÍA
01201010831	ELENA PETRAKOVA C/ SAN JAIME, 7 23002, JAÉN
01201010834	ROSALÍA FERNÁNDEZ NAVARRO C/ EMILIA PARDO BAZÁN, 142, 04700, EL EJIDO (ALMERÍA)
01201010977	TAMARA CRUZ FENOY C/ LAS TEJAS, 2, BAJO A, 04120, LA CAÑADA DE SAN URBANO (ALMERÍA)
01201011034	FRANCISCO SATURNINO GÓMEZ CONESA C/ CABO VERDE, 32, BLQ. 3, 1.º 2, 04009, ALMERÍA
01201011039	ANTONIO PÉREZ ARQUERO C/ REMO, 11, 4.º 2, 04002, ALMERÍA
01201013370	JUAN ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ AVDA. DEL MAR, 48, BAJO, 04002, ALMERÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en

la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200901356	JOSÉ JUAN ROMÁN TORTOSA C/ PITÁGORAS, 95, 2.º B, 04230, HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)
01200906069	JOSÉ JUAN ROMÁN TORTOSA C/ PITÁGORAS, 95, 2.º B, 04230, HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)
01201005574	JOSÉ MARÍA MONTOYA CORTES CAMINO DEL CALVO, 9, 04110, CAMPOHERMOSO (NÍJAR), ALMERÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicas propuestas de valoración de la Secretaría de la misma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, o

por resultar los mismos con domicilios desconocidos, por el presente se notifican los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte: 43/2010. CPV.

Interesado: Terra del Valle del Almanzora, S.L.  
Municipio último domicilio: El Catral (Alicante).

Expte: 77/2010. CPV.

Interesado: Terrenos de la Cañada, S.L.  
Municipio último domicilio: Barcelona.

Expte: 83/2010. CPV.

Interesado: Carlos Tortosa, S.L.  
Municipio último domicilio: Abanilla (Murcia).

Expte: 104/2010. CPV.

Interesado: Don Manuel Haro Masegosa.  
Municipio último domicilio: Almería.

Acto que se notifica: Propuestas de Acuerdo de Valoración en procedimientos de determinación de justiprecio, adoptados por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones.

Almería, 28 de marzo de 2011.- El Presidente, Luis Ángel Castañeda Fábrega.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Registro de control de interdicciones de acceso a los establecimientos de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Alicia Guerra Irazu.

Expediente: Acuerdo de inicio.

Fecha: 30.3.2011.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe.

Acto notificado: Acuerdo de inicio a instancia de establecimiento.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Gejufra, S.L.

Expediente: SE 1/11 MR.

Infracción: Grave. Art. 29.1. Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas.

Fecha: 30.3.2011.

Sanción: 3.600 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-108/10.

Encausado: Melfor, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica



a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resolución de Liquidación de Daños a la Carretera: DA-073/10.

Propuestas de Resolución de Liquidación de Daños a la Carretera: DA-056/10, DA-071/10 y DA-091/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de Daños a la Carretera (Resolución de Liquidación de Daños)

Expedientado: Don Alfonso Soler Carretero.  
Expediente: DA-073/10.

Expedientes de Daños a la Carretera (Propuestas de Liquidación de Daños a la Carretera)

Expedientado: Don Abdelaziz Jaouhari.  
Expediente: DA-056/10.  
Fecha del acto: 10.3.2011.

Expedientado: Don José Antonio Gálvez Ojeda.  
Expediente: DA-071/10.  
Fecha del acto: 10.3.2011.

Expedientado: Don Alejandro Sánchez Rodríguez.  
Expediente: DA-091/10.  
Fecha del acto: 23.3.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de Resolución de los expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE-047/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada (Resolución)

Expedientado: De Ruitter Semillas.  
Expediente: SA Y RE-047/10.  
Fecha del acto: 7.3.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicar, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos: Ricardo Ortega Díaz.  
DNI: L2911596A.  
Transmisiones: 72-TV-2010.

Nombre y apellidos: Francisco José Rojas Prados.  
DNI: 74821396G.  
Transmisiones: 29-TV-0358/10.

Nombre y apellidos: José Manuel Aguilar Suárez.  
DNI: 24737237R.  
Transmisiones: 29-TV-0367/10.

Málaga, 23 de marzo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.



**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 21 de marzo de 2011 fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Diseñadores Empresarios de Moda de Andalucía» (ADEMA).

La modificación afecta al artículo 23 de los Estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Sevilla el día 3.3.2011, figuran doña Ángeles Verano Mesa (Presidenta) y don Pedro González Jiménez (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 47/07. Núm. de acta: 141/07.

Interesado: Seconyre, S.L.U., CIF: B-91454454.

Solidaria: Cartuja Inmob., S.A. (notificada).

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. Expte.: 178/10. Núm. de acta: 99444/10.

Núm. recurso: 118/11.

Interesado: Don Xuyun Lin, como representante de Importaciones Eurochina, S.L., CIF: B91361162.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 906/2010/S/SE/348.

Núm. de acta: I412010000196242.

Interesado: «Motoga Sur 21, S.L.». CIF B91128850.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de febrero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1025/2010/S/SE/368.

Núm. de acta: I412010000172903.

Interesado: «G.D.P. del Sur, S.L.». CIF B41880493.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de febrero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 131/2011/S/SE/2.

Núm. de acta: I412010000173004.

Interesada: «G.D.P. del Sur, S.L.». CIF B41880493.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de febrero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 135/2011/S/SE/4.

Núm. de acta: I412010000194323.

Interesada: «Sexta Obras, S.L.» CIF B91770966.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de febrero de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 414/2011/S/SE/46.

Núm. de acta: I412010000204326.

Interesada: «Hoteles Hispano Alemana, S.L.». CIF B41790213.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de marzo de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Servicio Andaluz de Empleo, sita en Adva. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00398/2007. (Fecha de la solicitud: 31.1.2007.)

Entidad: Hnos. Vera López, S.L.  
Acto notificado: Resolución de inicio Exp. Reintegro de fecha 26.1.2011.

Málaga, 18 de marzo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/PCA/00350/2008. (Fecha de la solicitud: 30.10.2008.)

Entidad: Antonio Gómez Romero.

Acto notificado: Resolución de inicio Expte. Reintegro de fecha 21.9.2010.

Málaga, 29 de marzo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de consumo.*

Habiendo intentado notificar requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en Plaza de las Batallas, núm. 1, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-10803-10-R.

CIF.: X-3264318-C.

Razón Social.: Coolcars Lican Motor.

Contenido del acto.: Requerimiento.

Jaén, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Trafalgar Golf» en el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 309/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio),

### RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Trafalgar Golf» por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Trafalgar Golf» en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>).

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de documentación, para la justificación de la subvención concedida en materia de Deporte, modalidad 4-Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de requerimiento de subsanación de justificación de subvención concedida en materia de deporte, modalidad 4-Participación en competiciones Oficiales, presentada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 2009, sin que haya surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrán de 10 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en el Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Sevilla, en la calle Trajano, núm. 17.

Núm. Expte.: PCO2010SE0261.

Entidad: Arahal Club de Fútbol.

CIF: G41490939.

Dirección: Avenida Santísima Trinidad, 1, 41600 El Arahál (Sevilla).

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2011, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el citado procedimiento de desamparo del menor J.D.G.G. a don Tiamer Fred Galeano Bermúdez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*NOTIFICACIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.3.2011 adoptada en el expediente núm 352-2005-21000382-1, al padre don José A. Cano Gómez, relativo al menor J.C.A., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección de J.C.A., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Huelva, 16 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachas.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Con fecha 14 de marzo de 2011, la Ilma. Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acuerda el inicio de un

procedimiento de desamparo del menor O.E.Q. (Expte.: 352-2011-00000964). Se concede, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Por otro lado, siendo 28 de marzo de 2011, la instructora del procedimiento de desamparo núm. 352-2011-00000964, referente al menor O.E.Q., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Malika El Qayed, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas requerimientos de justificación de subvenciones concedidas.*

En relación a las subvenciones convocadas para el ejercicio 2009 por Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial y se efectúa su convocatoria para el año 2009, intentada la notificación del requerimiento de justificación de las subvenciones concedidas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Viviana Almeida Morán.  
Expediente: SERVAEM09/2009/04/0045.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: María Rodríguez Carrera.  
Expediente: SERVAEM09/2009/11/0221.  
Subvención: 1.170,58 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.



Beneficiaria: Miriam Balanguer Luján.  
Expediente: SERVAEM09/2009/18/0122.  
Subvención: 2.867,15 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Leslie Jane Anderson.  
Expediente: SERVAEM09/2009/18/0449.  
Subvención: 1.660,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: María José Torres Torres.  
Expediente: SERVAEM09/2009/21/0201.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Isabelle Cecile Gilton.  
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0009.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Virginia Odina Pavesio Estero.  
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0088.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Ilinca Gabriela Radu.  
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0126.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Carmen Losada Rodríguez.  
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0295.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Francisca Martín Alcántara.  
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0334.  
Subvención: 5.753,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Amparo Díaz Fernández.  
Expediente: SERVAEM09/2009/04/0394.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Silvia Pérez Gallardo.  
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0474.  
Subvención: 250,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Ana Isabel Rus Galdón.  
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0487.  
Subvención: 3.867,70 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Joliette da Silva Campos.  
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0580.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: María Auxiliadora Barrios González.  
Expediente: SERVAEM09/2009/41/0377.  
Subvención: 1.200,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Cesarela Piciu.  
Expediente: SERVAEM09/2009/41/0914.  
Subvención: 2.750,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Beneficiaria: Raquel Ramírez Antolín.  
Expediente: SERVAEM09/2009/41/0954.  
Subvención: 6.000,00 euros.  
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.  
Acto: Requerimiento de justificación de subvención.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Secretario General,  
Antonio J. Marín Larrea.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto de Cantera «Ana 2.ª», en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 793/2011).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

### A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 14 de marzo de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto de Cantera «Ana 2.ª», en el término municipal de Níjar (Almería), expediente AAU/AL/044/09, promovido por Áridos Marraque, S.L.

Almería, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto de Perfeccionamiento y mejora tecnológica de instalaciones aderezo de aceituna en el término municipal de Puente Genil. (PP. 865/2011).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Perfeccionamiento y mejora tecnológica de instalaciones aderezo de aceituna, promovido por Olivarera Pontanense, S.C.A., situado en ctra. Estepa-Guadix, km. 12, en el término municipal de Puente Genil expediente AAU/CO/124/N/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 18 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada para la ejecución y explotación del proyecto que se cita. (PP. 804/2011).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla mediante la resolución que se cita a continuación:

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a la Sociedad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la ejecución y explotación del proyecto de línea eléctrica de alta tensión de 66kV S/C «Nuevo Arahal-Arahal», en el término municipal de Arahal, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/149/N/10).

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de incoación relativo al expediente sancionador que se cita.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de acuerdo de incoación relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071 Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0019/11ALM	ERICH ANGELE	PARAJE LOS BONILLAS-23, BERJA (ALMERÍA)
0019/11ALM	HEIDI BÜHLER Y HORST BÜHLER	APD. DE CORREOS 189 BERJA (ALMERÍA)
0019/11ALM	JUAN UCLES RODRIGUEZ	PARAJE LOS BONILLAS S/N, BERJA (ALMERÍA)
0019/11ALM	JUAN RODRIGUEZ MOTES	PARAJE LOS BONILLAS S/N, BERJA (ALMERÍA)

Almería, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación, relativa al expediente sancionador que se cita tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de acuerdo de incoación, relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, Planta 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

Número de expediente: 0017/11ALM.

Expedientado: Fernández Fernández, Juan Antonio.

Término municipal: Adra (Almería).

Número de expediente: 0017/11/ALM.

Expedientado: Jiménez Galdeano, Isabel.

Término municipal: Adra (Almería).

Almería, 23 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Reparación y mejora de caminos rurales en ríos Bénejar, y Benabré», t.m. de Aldeire (Granada). (PP. 821/2011).*

Expediente: 191/10-AUT-3.

El Ayuntamiento de Aldeire ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada, autorización de «Reparación y mejora de caminos rurales en ríos Bénejar y Benabré», t.m. de Aldeire (Granada), (Coordenadas UTM: X: 493.370; Y: 4.113.484).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 9 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.



## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión).*

Por Decreto núm. 1.982, de 23 de febrero de 2011, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Relaciones Institucionales, deja sin efecto, el Decreto núm. 5.086, por el que se aprobaron bases de convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión) publicadas en el Boletín núm. 230, de 24 de noviembre de 2010, aprobando, en su lugar, las siguientes Bases de Convocatoria, en turno libre, para provisión de una plaza en el Marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo, y dos plazas fuera de dicho marco:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN), EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### B A S E S

#### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General (Gestión), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2009. Código: 82.

#### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

3. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un Técnico/a de Administración General.

5. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo ante de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al Departamento de Selección y Formación.

Sexta. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes debiendo añadirse la siguiente documentación:

a) Justificante de ingreso de la cantidad de 22,96 € (número de cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente ordenanza fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

b) Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

## VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

## A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

## B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos. El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relativo a los temas contenidos en el apartado B del Anexo II y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 7$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapadas, ordenadas y numeradas, conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento pos-

terior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria que se relacionan (original y copia):

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciara a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Relaciones Institucionales, David Luque Peso.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN)

##### 1. Formación (máx. 18 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Doctor relacionado con la plaza a la que se concurre, obtenido con mención «Cum Laude» o sobresaliente: 1 punto.

1.2. Por cada master relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

1.3. Por cada dos Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 22,50: 0,312 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 15,75: 0,218 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 13,50: 0,187 puntos.

3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1: 0,20 puntos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Másters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el expediente académico oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto)

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### ANEXO II

#### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN)

##### Apartado A

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.



12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género

#### Apartado B

51. Ley de Contratos del Sector Público. Disposiciones de Desarrollo. Objeto y Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.

52. Clases de los contratos. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.

53. El Licitador. Capacidad de obrar. La habilitación. Las Prohibiciones para contratar. La solvencia. La clasificación.

54. Los Registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas.

55. El objeto de los contratos del sector público. El precio. Principios Generales. Los precios provisionales.

56. Revisión de precios. Ámbito de aplicación. Requisitos.

57. El Valor estimado del contrato. Calculo del valor estimado.

58. Garantías exigibles en la Contratación del sector público.

59. El expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas Generales y Particulares. Los pliegos de prescripciones Técnicas.

60. Procedimientos de adjudicación. Normas comunes y especiales.

61. Selección del adjudicatario. La adjudicación provisional. La adjudicación definitiva.

62. La perfección y formalización del contrato. La Subcontratación.

63. El procedimiento abierto. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado. Otros procedimientos.

64. Efectos de los contratos. Las prerrogativas.

65. La modificación y suspensión del contrato.

66. Extinción del contrato. La resolución del contrato.

67. El Contrato de obras. Régimen jurídico. Especialidades.

68. El contrato de concesión de obra pública.

69. El contrato de gestión de servicio público.

70. El contrato de suministro. Contrato de servicios.

71. Los órganos de asistencia y consultivos en materia de contratación pública.

72. Remisión de Contratos a efectos de fiscalización y estadísticos. El Registro de Contratos del Sector Público.

73. La responsabilidad patrimonial. Antecedentes y marco normativo actual. La intervención de terceros y su incidencia en los efectos de la responsabilidad patrimonial.

74. Lesión de bienes y derechos. Daño efectivo. Daño evaluable económicamente. Daño individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

75. La ausencia de fuerza mayor. Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

76. Funcionamiento de los servicios públicos en la jurisprudencia: Casuística

77. Relación de causalidad. Criterio del Tribunal Supremo: Casuística.

78. Responsabilidad Concurrente de las Administraciones públicas.

79. La indemnización. Deber jurídico de soportar el daño como principio excusatorio. Calculo de la indemnización. Medios de indemnizatorios. La anulación de actos y disposiciones administrativas en vía administrativa.

80. Responsabilidad de derecho privado y responsabilidad penal.

81. Prescripción de la acción para reclamar. Estudio doctrinal.

82. Procedimiento de Responsabilidad patrimonial. El procedimiento abreviado.

83. Bienes que integran el patrimonio de los entes locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes.

84. Las mutaciones demaniales.

85. El Tráfico jurídico de bienes de las entidades locales. La Adquisición de bienes. Procedimiento.

86. Disposición bienes y derechos de las entidades locales. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público local.

87. Utilización de los bienes patrimoniales.

88. El Inventario y Registro de la propiedad.

89. Prerrogativas de los entes locales respecto a sus bienes. El ejercicio de acciones por las Corporaciones.

90. Responsabilidades de los gestores de los bienes y derechos de la administración pública. Sanciones.



 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b> Dirección General Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación	<b>- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN - GRUPO "A-1"</b> <b>o Equivalente en Régimen Laboral -Consolidación-</b>	 <b>CÓRDOBA 2016</b> Capital Europea de la Cultura CIUDAD CANDIDATA
---	--	---

**PLAZA A LA QUE ASPIRA:** *Técnico/a de Administración General (Gestión Ref: OEC-01B/09)*

**DATOS PERSONALES:**

<b>PRIMER APELLIDO:</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>D.N.I./DOC. IDENTIFICACIÓN:</b>
-------------------------	--------------------------	----------------	------------------------------------

**MÉRITOS A VALORAR:**

<b>1. FORMACIÓN (Máximo 18 puntos):</b>			
<b>1.1. TÍTULO DE DOCTOR ("Cum Laude"): 1 punto</b>			
<b>TITULACIÓN:</b>	<b>CENTRO DE EXPEDICIÓN:</b>	<b>PUNTOS</b>	
<b>1.2. POR CADA MASTER , 0,50 puntos (Máximo 1 punto):</b>		<b>Nº MASTER</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1.3. POR CADA 2 MATRÍCULAS DE HONOR, 0,20 puntos (Máximo 0,60 puntos):</b>		<b>Nº MATRÍCULAS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1.4. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 11,80 puntos):</b>			
<b>DENOMINACIÓN DEL CURSO</b>	<b>ORGANISMO QUE LO IMPARTE</b>	<b>Nº HORAS:</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1.5. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECIVOS DEL AYTO. DE CÓRDOBA, PARA CUBRIR PLAZA IGUAL A LA QUE ASPIRA, 1,15 puntos c/u (Máximo 2,30 punto):</b>		<b>Nº EJERCICIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1.6. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, PARA CUBRIR PLAZA IGUAL A LA QUE ASPIRA, 0,65 puntos c/u (Máximo 1,30 puntos):</b>		<b>Nº EJERCICIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>SUMA PUNTOS FORMACIÓN (Máx. 18 puntos)</b>			

2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,312 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,218 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,187 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MERITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	Nº HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 1,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,20 puntos c/u (Máximo 1 punto):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN), EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2009. Códigos: 65, y 92

### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

3. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.

5. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del

Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al Departamento de Selección y Formación.

Sexta. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes debiendo añadirse la siguiente documentación:

a) Justificante de ingreso de la cantidad de 22,96 € (número de cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente ordenanza fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

b) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recurrir a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstan-

cias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

##### A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas. El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, dos supuestos prácticos a elegir por los aspirantes de entre los propuestos por el Tribu-

nal Calificador, relativo a los temas contenidos en el apartado B del Anexo II y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acuden provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios

de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la

convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Relaciones Institucionales, David Luque Peso.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN)

1. Formación: puntuación máxima 4 puntos.

1.1. Por estar en posesión de la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Máster oficial: 0,20 puntos.

- Doctorado: 0,25 puntos.

- Licenciatura (o equivalente): 0,50 puntos.

1.2. La nota media del Expediente Académico correspondiente a la titulación alegada para participar en la convocatoria hasta un máximo de: 0,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Matrícula de Honor (igual o mayor que 9,5): 0,25 puntos.

- Sobresaliente (igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5): 0,15 puntos.

- Notable (igual o mayor que 7 y menor que 8,5): 0,10 puntos.

1.3. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 3 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

1.3.1. Por cada 20 horas lectivas de cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,15 puntos.



1.3.2. Por cada 20 horas lectivas de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,075 puntos.

1.4. La superación de ejercicios, en convocatoria pública, para la provisión (definitiva o interina) de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de: 0,25 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

1. Por cada ejercicio superado en la Administración Local: 0,125 puntos.

2. Por cada ejercicio superado en otras Administraciones: 0,062 puntos.

2. Experiencia profesional: puntuación máxima 5 puntos.

2.1. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5 puntos: 1,66 puntos.

2.2 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 3,75 puntos: 1,25 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 2,50 puntos: 0,83 puntos.

3. Otros méritos: La puntuación máxima 1 punto.

3.1. Docencia en cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditada a juicio del Tribunal, y relacionada con el temario de esta convocatoria.

La escala de valoración será la siguiente:

3.1.1. Por cada 20 horas de docencia en cursos impartidos u homologados por la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco de la Formación Continua: 0,10 puntos.

3.1.2. Por cada 20 horas de docencia en cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior: 0,025 puntos.

3.2. Por participar como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposiums organizados por entidades públicas u organizaciones sindicales y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza convocada: 0,10 puntos.

3.3. Por la publicación de paneles, artículos, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria: 0,10 puntos.

3.4. Por la publicación de libros, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria: 0,25 puntos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio:

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto).

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### ANEXO II

#### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN)

##### Apartado A

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.



13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupan varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La

participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género. La violencia de género.

50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género

#### Apartado B

51. Formas de actividad administrativa: la actividad de policía.

52. Las Licencias. Régimen jurídico de las autorizaciones. Normativa aplicable a las autorizaciones por ocupación y ejercicio de actividades en la vía pública.

53. Principios de la potestad sancionadora

54. Principios del procedimiento sancionador

55. El Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por las Administraciones públicas.

56. Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

57. Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

58. Régimen General de horarios de los establecimientos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Establecimientos con régimen especial de horarios. Competencias municipales en materia de horarios.

59. Régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

60. El Reglamento General de Admisión en los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

61. Quejas y Reclamaciones de las personas usuarias de los establecimientos, espectáculos y actividades recreativas de Andalucía.

62. El Seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

63. Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

64. Competencias de los Ayuntamientos en relación con las actividades de ocio. Adaptaciones específicas en el Ayuntamiento de Córdoba. Potestad sancionadora en el Ayuntamiento de Córdoba.

65. Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Córdoba reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.

66. Venta Ambulante, Ordenanza Municipal de Venta Ambulante del Ayuntamiento de Córdoba.

67. La Ley Orgánica de protección de la Seguridad Ciudadana. Régimen Sancionador. Derechos de los Extranjeros. Responsabilidad del Menor. Régimen Sancionador.

68. El tránsito de vehículos por las zonas declaradas como Áreas de circulación restringida (ACIRE) en el municipio de Córdoba. Régimen de concesión de autorizaciones.

69. Otras autorizaciones para el estacionamiento de vehículos en las vías públicas establecidas por el Ayuntamiento de Córdoba. Autorizaciones para personas con movilidad reducida.

70. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

71. La Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (I). Del ejercicio y la coordinación de competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

72. La Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (II). Infracciones y sanciones. Prescripción, caducidad y cancelación de antecedentes.

73. La Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (III). Personas responsables. Medidas provisionales y otras medidas.

74. La Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (IV). Procedimiento sancionador. Ejecución y cobro de las sanciones.

75. El Reglamento General de Circulación. Ámbito de aplicación. Normas Generales de comportamiento en la circulación. La circulación de vehículos.

76. La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Córdoba sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

77. La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Córdoba reguladora de las operaciones de carga y descarga de mercancías en las vías urbanas.

78. El Reglamento General de Conductores

79. El permiso de conducir por puntos. Actuaciones municipales respecto de las infracciones cometidas en vías urbanas que llevan aparejada detracción de puntos.

80. El Reglamento General de vehículos.

81. La inspección técnica de vehículos.

82. Regulación normativa relativa a la responsabilidad y seguro en la circulación de vehículos a motor.

83. El Atestado: Concepto. Naturaleza. Elementos. Sujetos.

84. El Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

85. Órganos competentes en materia sancionadora en el ámbito del tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.

86. Los recursos administrativos: Concepto y naturaleza. Clases de recursos: Ordinarios, especiales y extraordinarios. El recurso de reposición.

87. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.

88. El Consejo Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para la resolución de reclamaciones económico administrativas (I): naturaleza y funciones.

89. El Consejo Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para la resolución de las reclamaciones económico administrativas (II): Procedimiento de Actuación.

90. La Ley de Protección de datos

 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Dirección General Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación</p>	<p><b>- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN - GRUPO "A-1"</b> <b>o Equivalente en Régimen Laboral</b> <b>-Turno Libre-</b></p>	 <p>CÓRDOBA 2016 Capital Europea de la Cultura CIUDAD CANDIDATA</p>
---	---	--

**PLAZA A LA QUE ASPIRA:** *TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (Gestión Ref: OE-01E/09)*

DATOS PERSONALES:			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./DOC. IDENTIFICACIÓN:

**MÉRITOS A VALORAR:**

1. FORMACIÓN (Máximo 4,000 puntos):		
<b>1.1. TITULACIÓN ACADÉMICA DISTINTA A LA ALEGADA, 0,500 puntos: Máster-0,200, Doctorado-0,250, Licenciatura-0,500</b>		
TITULACIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	PUNTOS
<b>1.2. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE TITULACIÓN ALEGADA (MÁX. 0,25): MH-0,25, Sb-0,15, N-0,10</b>		
		PUNTOS
<b>1.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 3,000 puntos):</b>		
<b>1.3.1. POR CADA 20 h. DE CURSOS IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, UNIVERSIDADES, COLEGIOS PROF. Y SINDICATOS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA, 0,150 puntos.</b>	Nº HORAS	PUNTOS
<b>SUBTOTAL APDO. 1.3.1.</b>		
<b>1.3.2. POR CADA 20 h. DE CURSOS DE FORMACIÓN, ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR OTRAS ENTIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES, 0,075 puntos</b>	Nº HORAS	PUNTOS
<b>SUBTOTAL APDO. 1.3.2.</b>		
<b>TOTAL APDO. 1.3.</b>		
<b>1.4. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA PROVISIÓN DEFINITIVA O INTERINA DE IGUAL PLAZA A LA QUE ASPIRA (MÁX. 0,250 puntos):</b>	Nº EJERC.	PUNTOS
- POR CADA EJERCICIO SUPERADO EN ADMINISTRACIÓN LOCAL, 0,125 puntos		
- POR CADA EJERCICIO SUPERADO EN OTRAS ADMINISTRACIONES, 0,062 puntos		
<b>SUMA PUNTOS FORMACIÓN (Máx. 4,000 puntos)</b>		

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,000 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 1,660 puntos (Máximo 5,000 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 1,250 puntos (Máximo 3,750 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,830 puntos (Máximo 2,500 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 5,000 puntos)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,000 punto):	
3.1.1. POR CADA 20 HORAS DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS U HOMOLOGADOS POR ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, UNIVERSIDADES, COLEGIOS PROF. Y SINDICATOS, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTINUA ..... 0,100 puntos	
3.1.2. POR CADA 20 HORAS DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN, ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR OTRAS ENTIDADES DISTINTAS A LAS ANTERIORES ..... 0,025 puntos	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
3.2. POR PARTICIPAR COMO PONENTE O ASISTENTE EN CONGRESOS, CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS Y SIMPOSIUMS ORGANIZADOS POR ENTIDADES PÚBL. Y SINDICATOS.....0,100 puntos	
3.3. POR PUBLICACIÓN DE PANELES, ARTÍCULOS, ETC. ....0,100 puntos	
3.4. POR PUBLICACIÓN DE LIBROS, ETC. ....0,250 puntos	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 1,000 punto)</b>	

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 10 puntos)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Coordinador/a de Programas.*

Por Decreto núm. 1983, de 23 de febrero de 2011, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Relaciones Institucionales, deja sin efecto, el Decreto núm. 13197, por el que se aprobaron Bases de Convocatoria para la provisión de tres plazas de Coordinador/a de Programas publicadas en el Boletín núm. 234, de 30 de noviembre de 2010, aprobando, en su lugar, las siguientes Bases de Convocatoria, en turno libre, para provisión de una plaza en el Marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo, y dos plazas fuera de dicho marco:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS, EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### B A S E S

##### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador/a de Programas, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2005. Código: 160.

##### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Coordinador/a de Programas.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

##### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al Departamento de Selección y Formación.

Sexta. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes debiendo añadirse la siguiente documentación:

a) Justificante de ingreso de la cantidad de 22,96 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

b) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

##### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de la Corporación.



El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

##### A) Fase de concurso:

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 37.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir por parte del/la aspirante, entre los propuestos por el Tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos del 15 al 60 y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 7$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la



convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Relaciones Institucionales, David Luque Peso.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

##### 1. Formación (máx. 18 puntos).

1.1. Por estar en posesión del Titulación Universitaria Superior: 1 punto.

1.2. Por cada máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

1.3. Por cada dos Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, jornadas y seminarios, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 22,50: 0,312 puntos.

2.2 Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 15,75: 0,218 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Coordinador/a de Programas, hasta un máximo de 13,50: 0,187 puntos.

3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

3.4. Por realización de otras actividades: tutorías, colaboraciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2,25: 0,25 puntos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Máster y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matriculas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a

la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto)

h) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### ANEXO II

#### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Principios constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

2. La organización política del Estado: la Corona. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

3. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura, clasificación y principios de las competencias de la Comunidad Autónoma, organización territorial de la Comunidad Autónoma, organización institucional de la Comunidad Autónoma.

6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio: concepto y elementos.

7. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

9. El acto administrativo: Teoría General.

10. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. La función pública local: organización, selección y situación. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

11. El presupuesto de la Administración Local: principios, estructura y aprobación.

12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades en el marco estatal y autonómico.

13. Mainstreaming e integración de la perspectiva de género.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras.

15. El análisis de la realidad: Concepto, momentos del análisis de la realidad.

16. Técnicas para la realización del análisis de la realidad.



17. La planificación de los procesos socioculturales: Concepto, niveles.

18. Técnicas aplicadas a la planificación de los procesos socioculturales.

19. La organización de los recursos humanos: el equipo de trabajo, la reunión.

20. La organización de los recursos materiales y económicos: El presupuesto, sistemas de financiación. Los recursos materiales: La infraestructura espacial.

21. Los procesos de intervención: momentos de la intervención.
22. La evaluación de programas: Concepto, tipos, criterios.
23. La evaluación de programas: Indicadores, instrumentos, técnicas.
24. El coordinador o coordinadora de programas en el Ayuntamiento de Córdoba: Funciones.
25. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: objetivos generales, principios programáticos y metodología. Estructura básica.
26. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: Banco de Recursos y apoyo a Iniciativas Juveniles.
27. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: ocio y creación artística.
28. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: solidaridad, interculturalidad e integración de jóvenes con discapacidad.
29. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: la intervención con jóvenes a nivel territorial.
30. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: información y difusión.
31. Principios, valores y contenidos del IV Plan Córdoba Joven.
32. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: co-responsabilidad y participación juvenil en la toma de decisiones. Propuestas de actuación
33. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: incidencia sobre la empleabilidad juvenil.
34. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: incidencia sobre la habitabilidad Juvenil.
35. Participación social y «participacionismo». Condiciones y formas de la participación social y la democracia participativa.
36. Metodología para la participación social. El papel de los diferentes actores sociales en los procesos participativos.
37. La formación para la participación: Necesidad, organización y puesta en marcha de acciones formativas. Características de la formación asociativa.
38. El programa de Dinamización Sociocultural de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
39. Programa de Dinamización Sociocultural de la Infancia de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
40. Programa de Información y Comunicación Ciudadana de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
41. Programas de Redes de Ciudades de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
42. Presupuestos participativos en la ciudad de Córdoba: Principios básicos.
43. Subvenciones y ayudas destinadas al apoyo y fomento del asociacionismo de la Delegación de Participación Ciudadana.
44. El Plan Municipal de Participación Ciudadana: Concepto, objetivos y criterios
45. Proceso de construcción colectiva del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
46. Líneas estratégicas y propuestas de actuación del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
47. Retos y criterios de actuación para una participación ciudadana real y efectiva.
48. Plan de Acción del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
49. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba: derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas.
50. Reglamentación de las memorias y metodologías participativas en el Ayuntamiento de Córdoba.
51. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión territorial.
52. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión sectorial.
53. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión ciudad.
54. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana Individual.
55. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana asociativa/colectiva.
56. El Registro Municipal de Asociaciones: regulación y requisitos de inscripción.
57. Criterios para la mejora de la accesibilidad en la organización, convocatoria, difusión y realización de actos públicos municipales.
58. El asociacionismo. Contenido y principios del derecho de Asociación.
59. La Red Municipal de los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Córdoba. Organización y funcionamiento.
60. Definición, organización y funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba

 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b> Dirección General Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación	<b>- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN-GRUPO "A-2" o Equivalente en Régimen Laboral -Consolidación-</b>	 <b>CÓRDOBA 2016</b> Capital Europea de la Cultura CIUDAD CANDIDATA
--	--	---

<b>PLAZA A LA QUE ASPIRA: 1 COORDINADOR/A DE PROGRAMAS (REF: OEC-03/05)</b>
---

DATOS PERSONALES:			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./DOC. IDENTIFICACIÓN:

**MÉRITOS A VALORAR:**

1. FORMACIÓN (Máximo 18 puntos):			
1.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR: 1 punto			
TITULACIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	PUNTOS	
1.2. POR CADA MASTER , 0,50 puntos (Máximo 1 punto):		Nº MASTER	PUNTOS
1.3. POR CADA 2 MATRÍCULAS DE HONOR, 0,20 puntos (Máximo 0,60 puntos):		Nº MATRÍCULAS	PUNTOS
1.4. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 11,80 puntos):			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS:	PUNTOS
1.5. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYTO. DE CÓRDOBA, PARA CUBRIR PLAZA IGUAL A LA QUE ASPIRA, 1,15 puntos c/u (Máximo 2,30 puntos):		Nº EJERCICIOS	PUNTOS
1.6. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, PARA CUBRIR PLAZA IGUAL A LA QUE ASPIRA, 0,65puntos c/u (Máximo 1,30 puntos):		Nº EJERCICIOS	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS FORMACIÓN (Máx. 18)</b>			

2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,312 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,218 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,187 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 2,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 2,25 puntos c/u (Máximo 0,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES, 2,25 puntos c/u (Máximo 0,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
---	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Coordinador/a de Programas, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009. Código: 163 y 164

### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Coordinador/a de Programas.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín

Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al Departamento de Selección y Formación.

Sexta. En el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se hará constar, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes debiendo añadirse la siguiente documentación:

a) Justificante de ingreso de la cantidad de 22,96 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

b) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recu-



sar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

##### A) Fase de concurso:

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por los/as aspirantes, entre los propuestos por el Tribunal,

relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la legislación vigente de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimocuarta. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar, en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado docu-

mentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Relaciones Institucionales, David Luque Peso.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

##### 1.1. Formación (punt. máx. 8 puntos).

1.1. Por estar en posesión del titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para participar en la convocatoria: 0,40 puntos.

1.2. Por cada Master, relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por organismo público o privado debidamente homologado, hasta un máximo de 0,44 puntos: 0,26 puntos.

1.3. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en esta convocatoria, hasta un máximo de 0,27 puntos: 0,11 puntos.

1.4. Por cada hora de asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 5,882 puntos: 0,01 puntos.

1.5. La superación de ejercicios en convocatoria pública para la provisión de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,008 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local: 0,504 puntos.

Por cada ejercicio superado en otras Administraciones: 0,252 puntos.

2. Experiencia profesional (punt. máx. 10 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 10 puntos: 2,50 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 7 puntos: 1,75 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 5 puntos: 1,25 puntos.

3. Otros méritos (punt. máx. 2 puntos).

3.1. Por cada hora impartida en cursos de formación Seminarios, etc., organizados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1 punto: 0,01 puntos.

3.2. Por cada presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

3.3. Por cada publicación, con una extensión mínima de 100 páginas, relacionada con el temario de la convocatoria y con ISBN, hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar en el Departamento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto)

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Admi-

nistración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### ANEXO II

#### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Principios constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

2. La organización política del Estado: la Corona. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura, clasificación y principios de las competencias de la Comunidad Autónoma, organización territorial de la Comunidad Autónoma, organización institucional de la Comunidad Autónoma.

6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio: Concepto y elementos.

7. La organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

9. El acto administrativo: Teoría General.

10. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. La función pública local: Organización, selección y situación. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

11. El presupuesto de la Administración Local: Principios, estructura y aprobación.

12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades en el marco estatal y autonómico.

13. Mainstreaming e integración de la perspectiva de género.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras.

15. El análisis de la realidad: concepto, momentos del análisis de la realidad.

16. Técnicas para la realización del análisis de la realidad.

17. La planificación de los procesos socioculturales: Concepto, niveles.

18. Técnicas aplicadas a la planificación de los procesos socioculturales.

19. La organización de los recursos humanos: El equipo de trabajo, la reunión.

20. La organización de los recursos materiales y económicos: el presupuesto, sistemas de financiación. Los recursos materiales: La infraestructura espacial.

21. Los procesos de intervención: momentos de la intervención.

22. La evaluación de programas: Concepto, tipos, criterios.

23. La evaluación de programas: Indicadores, instrumentos, técnicas.

24. El coordinador o coordinadora de programas en el Ayuntamiento de Córdoba: Funciones.

25. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: Objetivos generales, principios programáticos y metodología. Estructura básica.

26. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: Banco de Recursos y apoyo a Iniciativas Juveniles.

27. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: Ocio y creación artística.

28. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: Solidaridad, interculturalidad e integración de jóvenes con discapacidad.

29. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: La intervención con jóvenes a nivel territorial.
30. Programas de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: información y difusión.
31. Principios, valores y contenidos del IV Plan Córdoba Joven.
32. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: co-responsabilidad y participación juvenil en la toma de decisiones. Propuestas de actuación
33. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: incidencia sobre la empleabilidad juvenil.
34. El IV Plan Córdoba Joven del Ayuntamiento de Córdoba: incidencia sobre la habitabilidad Juvenil.
35. Participación social y «participacionismo». Condiciones y formas de la participación social y la democracia participativa.
36. Metodología para la participación social. El papel de los diferentes actores sociales en los procesos participativos.
37. La formación para la participación: Necesidad, organización y puesta en marcha de acciones formativas. Características de la formación asociativa.
38. El programa de Dinamización Sociocultural de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
39. Programa de Dinamización Sociocultural de la Infancia de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
40. Programa de Información y Comunicación Ciudadana de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
41. Programas de Redes de Ciudades de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.
42. Presupuestos participativos en la ciudad de Córdoba: Principios básicos.
43. Subvenciones y ayudas destinadas al apoyo y fomento del asociacionismo de la Delegación de Participación Ciudadana.
44. El Plan Municipal de Participación Ciudadana: Concepto, objetivos y criterios
45. Proceso de construcción colectiva del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
46. Líneas estratégicas y propuestas de actuación del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
47. Retos y criterios de actuación para una participación ciudadana real y efectiva.
48. Plan de Acción del Plan Municipal de Participación Ciudadana.
49. El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba: Derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas.
50. Reglamentación de las memorias y metodologías participativas en el Ayuntamiento de Córdoba.
51. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión territorial.
52. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión sectorial.
53. Órganos municipales de participación ciudadana de dimensión ciudad.
54. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana Individual.
55. Mecanismos municipales para la Participación Ciudadana asociativa/colectiva.
56. El Registro Municipal de Asociaciones: Regulación y requisitos de inscripción.
57. Criterios para la mejora de la accesibilidad en la organización, convocatoria, difusión y realización de actos públicos municipales.
58. El asociacionismo. Contenido y principios del derecho de Asociación
59. La Red Municipal de los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Córdoba. Organización y funcionamiento.
60. Definición, organización y funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba

 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA                  Dirección General Recursos Humanos                  Departamento de Selección y Formación</p>	<p><b>- MODELO DE AUTOBAREMACIÓN -                  GRUPO "A-2"                  o Equivalente en Régimen Laboral                  -Turno Libre-</b></p>	 <p><b>CÓRDOBA 2016</b>                  Capital Europea de la Cultura                  CIUDAD CANDIDATA</p>
---	--	---

<p><b>PLAZA A LA QUE ASPIRA: 2 COORDINADOR/A DE PROGRAMAS (REF: OE-03/09)</b></p>
---

DATOS PERSONALES:			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./DOC. IDENTIFICACIÓN:

**MÉRITOS A VALORAR:**

1. FORMACIÓN (Máximo 8,000 puntos):			
1.1. TITULACIÓN ACADÉMICA IGUAL O SUPERIOR Y DISTINTA A LA ALEGADA, 0,40 PUNTOS:			
TITULACIÓN:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:		PUNTOS
1.2. POR CADA MÁSTER RELACIONADO CON TEMARIO DE LA CONVOCATORIA, 0,260 PUNTOS, (MÁX. 0,44 puntos):		Nº MÁSTER	PUNTOS
1.3. POR CADA 2 MATRÍCULAS DE HONOR OBTENIDAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, 0,110 PUNTOS, (MÁX. 0,270 puntos):		Nº MATRIC.	PUNTOS
1.4. POR CADA HORA DE ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO, CONFORME A LO RECOGIDO EN PUNTO 1.4. DEL ANEXO II DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, 0,010 p. (MÁX. 5,882 puntos):		Nº HORAS	PUNTOS
<b>TOTAL APDO. 1.4.</b>			
1.5. POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA PROVISIÓN DE IGUAL PLAZA A LA QUE ASPIRA (MÁX. 1,008 puntos):		Nº EJERC.	PUNTOS
- POR CADA EJERCICIO SUPERADO EN ADMINISTRACIÓN LOCAL, 0,504 puntos			
- POR CADA EJERCICIO SUPERADO EN OTRAS ADMINISTRACIONES, 0,252 puntos			
<p style="text-align: right;"><b>SUMA PUNTOS FORMACIÓN (Máx. 8,000 puntos)</b></p>			



2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 10,000 puntos):		
2.1. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 2,500 puntos (Máximo 10,000 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.2. EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 1,750 puntos (Máximo 7,000 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
2.3. EXPERIENCIA EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada año o fracción superior de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 1,250 puntos (Máximo 5,000 puntos):	AÑO O FRACCIÓN	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 10,00 0puntos)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 2,000 puntos):	
3.1. POR CADA HORA DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC. ORGANIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INAP, COLEGIOS PROFESIONALES, IMPARTIDOS EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN CONTÍNUA O DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS..... 0,010 puntos (Máx. 1,000 punto)	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
3.2. POR CADA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., RELACIONADOS CON EL TEMARIO DE LA CONVOCATORIA ..... 0,250 puntos (Máx. 1,000 punto)	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
3.2. POR CADA PUBLICACIÓN CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 100 PÁGINAS , RELACIONADA CON EL TEMARIO DE LA CONVOCATORIA Y CON ISBN ..... 0,1000 puntos (Máx. 1,000 punto)	
DENOMINACIÓN	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 2,000 puntos)</b>	

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 20 puntos)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.*

Don Pedro A. Clavero Salvador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada), hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de marzo de 2011 ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de fecha 16 de febrero de 2011, para la provisión en propiedad de 1 plaza vacantes en la plantilla municipal, cuyas características son:

- Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C, Subgrupo C2; Clasificación: Escala de Administración General; subescala: Auxiliar; denominación: Auxiliar Administrativo; número de vacantes: 1. Observaciones: Funcionarización.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciadas.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Pedro Antonio Clavero Salvador, de lo que como Secretaria, doy fe.

El Alcalde, Pedro Antonio Clavero Salvador; La Secretaria, Ascensión Rancaño Gila.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE LA FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo: C; Subgrupo: C2, correspondiente al turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de fecha 16 de febrero de 2011.

La presente convocatoria se realiza con la finalidad de que acceda a la condición de personal funcionario de carrera, el personal laboral del grupo de titulación correspondiente a la plaza a la que se pretenda acceder. Esta funcionarización está prevista en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, y, la plaza referida está adscrita a intervención.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Em-

pleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de admisión de aspirantes.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deben de reunir los requisitos siguientes:

a) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo, encontrándose en situación administrativa de «servicio activo», y ocupar en el plazo de presentación de solicitudes, un puesto análogo de carácter funcional, desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en nivel técnico.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en el puesto descrito en el apartado anterior.

c) Estar en posesión del título exigible para la plaza (EGB, FP1 o similar)

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los/as aspirantes interesados/as con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado en la presentación de las instancias.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Gójar Anexo I, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web [www.gojar.es](http://www.gojar.es).

3.2 Los aspirantes acompañarán inexcusablemente a su instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia del título académico exigido para la plaza a la que opta.

- Currículo vitae relacionando todos y cada uno de los méritos y servicios que acrediten a tener en cuenta en la fase de concurso. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas previa exhibición del original.

3.3. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.4. En el supuesto de que los méritos que se aleguen obren en poder de esta Administración, los/las interesados/as podrán optar por solicitar su acreditación pertinente con la suficiente antelación

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, funcionarios/as de carrera, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La composición de los Tribunales calificadores deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en al plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros del mismo quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases y de los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.5. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Al Tribunal Calificador se le abonarán las indemnizaciones por asistencias de conformidad con la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio

5.7 El Tribunal Calificador finalizará sus funciones una vez que hayan sido nombrados/as funcionarios/as de carrera los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

#### Fase concurso:

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición; dicha fase no tendrá carácter eliminatorio, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

#### 1. Experiencia profesional (máximo 10 puntos):

a) Por experiencia profesional en el Ayuntamiento de Gójar:  
- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar, en puesto igual o análogo al que se opta: 0,70 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar, en puesto del grupo de categoría inmediatamente inferior al que se opta: 0,50 puntos.

Para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

b) Por experiencia profesional en la Administración Pública:

Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública cuyo contenido tenga en puesto igual o análogo del mismo grupo o inmediatamente inferior al que se opta: 0,20 puntos.

Se entenderá por puesto análogo aquel desempeñado en la Administración Pública cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la plaza a que se opta. A tal efecto se tomará en consideración si la plaza alegada se encuadra en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, para el personal Funcionario; o en contenidos funcionales similares a los desempeñados para el Personal laboral.

c) Por experiencia profesional en empresas privadas.

Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto con funciones relacionadas al puesto que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación, contrato de trabajo, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o informe de vida laboral: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

2. Por formación y perfeccionamiento académico: (con un máximo de 7 puntos):

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado de formación es de 2,00 puntos.

3. Por formación académica complementaria (con una máximo de 3 puntos).

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y relacionadas con la plaza, a razón de 0,5 puntos por titulación.

Se valorarán otras titulaciones académicas de grado o postgrado (Master, Expertos, etc) complementarias y relacionadas con la plaza, a razón de 1 punto por titulación.

No se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente, ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

#### Fase oposición:

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos/as los/as opositores/as, consistirá en la presentación ante el Tribunal de un trabajo, cuyo contenido esté relacionado con el temario que consta como Anexo II a esta convocatoria. Dicho trabajo deberá tener una extensión de 20 folios escritos a una sola cara y a doble espacio y deberá adjuntarse con la solicitud, disponiendo de un tiempo mínimo de 5 minutos y máximo de 10 minutos para su defensa. En este ejercicio se valorará el conocimiento general del temario en el trabajo presentado, significando que el Tribunal podrá solicitar del/la aspirante cuantas aclaraciones estime convenientes sobre el mismo para su calificación.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del primero de la letra U, de conformidad con resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

#### Séptima. Calificación.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 30 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 15 puntos.

La calificación final será la siguiente:

Suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo

del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

#### Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

#### CONVOCATORIA

BOE núm.: Fecha:

Datos de la plaza solicitada:

Datos personales:

1.º Apellido:

2.º Apellido:

Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Teléfonos de contacto:

Núm. DNI:

Fecha de nacimiento:

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las base segunda de la convocatoria del proceso selectivo correspondiente para la cobertura en propiedad de la plaza de funcionario 2010, correspondiente a la plaza a la que opta, que declara conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.

- Fotocopia del título académico exigido.

- Currículum-vitae.

- Documentación justificativa de los méritos alegados.

En ....., a ..... de ..... de 2011

Fdo.:

### ANEXO II

#### Temario Funcionarización Auxiliar Administrativo

Tema 1. El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.



Tema 2. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Sus efectos.

Tema 3. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 4. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados. Prueba; informes.

Tema 5. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 6. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de Oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 7. Recursos administrativos: Principios generales.

Tema 8. Los contratos Administrativos Públicos y los Contratos Privados de la Administración en el ordenamiento vigente.

Tema 9. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 10. El Municipio: concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios.

Tema 11. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local.

Tema 12. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 13. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones.

Tema 14. Régimen de organización de los Municipios (pequeños y grandes municipios).

Tema 15. Las plantillas de personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Los Catálogos y Relaciones de Puestos de Trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Situaciones Administrativas.

Tema 17. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad; Marco normativo Español. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades.

Tema 18. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local; Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario y responsabilidad civil y penal.

Tema 19. Las formas de actividad de las Entidades Locales.

Tema 20. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios.

Tema 21. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 22. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 23. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto de Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 24. El ICIO. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Las tasas. Los Precios Públicos y las Contribuciones Especiales.

Tema 25. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tema 26. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 14 de marzo de 2011.- El Alcalde, Pedro A. Clavero Salvador.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Guadalcanal, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

#### BASES PARA LA CONVOCATORIA POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Guadalcanal. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, las citadas plazas están adscritas a la Escala Básica y se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las citadas plazas se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 188, de fecha 14 de agosto de 2010.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa de conformidad con el art. 56.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Bases del Régimen Local.

c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.



f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de solicitudes, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcanal, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Declaración del compromiso, de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Antecedentes Penales.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir, tipos A, B y (BTP).
- Declaración del compromiso, de conducir vehículos policiales.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Quinto. Tribunal Calificador.

Al Tribunal Calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidenta: Doña Antonia Nogales Gálvez.

Sustituto: Don José Luis Ramos Mantero.

- Secretario, con voz y sin voto: El Secretario de la Corporación Municipal.

Sustituto: Don Antonio Chaves Tena.

- Vocales.

1. Titular: Don Francisco Javier Hidalgo Caballero. Jefe de Servicio Coordinación ESPA.

Sustituto: Don Frenando Jaldo Alba. Técnico Consejería Gobernación.

2. Titular: Don Ignacio Rodríguez Criado. Funcionario del Ayuntamiento de Guadalcanal.

Sustituto: Don José Manuel Rivero Ruiz. Funcionario del Ayuntamiento de Guadalcanal.

3. Titular: Don Rafael Jesús Romero Bermejo. Intendente Policía Local de Sevilla.

Sustituto: Mario Domínguez Osuna, Policía Local de Sevilla.

4. Titular: Don Laureano Campoy Cansino. Sargento. Comandante de puesto de Guadalcanal.

Sustituto: Don Enrique Gómez Domínguez. Cabo Guardia Civil.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además el Tribunal podrá contar con contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

1. Pruebas de aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. Prueba de conocimientos. Consistirán en la contestación, de un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Cada respuesta correcta, del tipo test, tendrá un valor de 0,25 puntos, y cada dos respuestas incorrectas restará una bien.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la rea-

lización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En el Anexo III de estas bases se adjunta un modelo de temario.

Segunda fase: Curso de Ingreso.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Los contenidos del Curso de Ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

Séptimo. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Octavo. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Noveno. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados fun-

cionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Décimo. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Undécimo. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 204/2000, de 21 de julio, por el que se refrenda la normativa vigente en materia de Coordinación de Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Guadalcanal, 25 de marzo de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 16 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 o más. El

opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO III

## TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de



culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección

ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcohemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.



*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Puerto Real, de modificación de las bases para la selección de plazas de personal funcionario (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).*

Por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de anulación de las bases generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10.2.2011, así como el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8.2.2011 y su modificación en fecha 23.2.2011, se procede, para la adaptación de las citadas bases al ordenamiento jurídico, a su modificación en el sentido siguiente:

Base 5.ª:

Donde dice: «Un representante de la Comunidad Autónoma», debe decir: «Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía».

Anexo I:

a) En el apartado relativo a los ejercicios de la oposición, en el segundo párrafo del apartado de pruebas de conocimiento, donde dice: «La calificación final será la suma dividida por dos», debe decir: «La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ambas pruebas».

b) Adicionar el siguiente baremo de méritos específicos: «Baremo de méritos específicos.

La puntuación total máxima que puede obtenerse se fija en 9 puntos. Se valorarán los siguientes méritos siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo y, en su caso, Especialidad a que se opta:

1. Formación: hasta un máximo de 3,6 puntos a razón de:

1.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos.

1.2. Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas o 3 días, debidamente acreditadas y de reconocida solvencia, a juicio del tribunal calificador, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3,1 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 1,00 punto.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

2. Experiencia profesional: Se valorará por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 4,50 puntos a razón de:

2.1. Servicios prestados en la Administración Local o en sus Organismos Autónomos:

2.1.a) En igual plaza, hasta un máximo de 1,68 puntos: 0,12 puntos por mes.

2.1.b) En otra plaza, hasta un máximo de 0,57 puntos: 0,06 puntos por mes.

2.2. Servicios prestados en otra Administración Pública o en sus Organismos Autónomos:

2.2.a) En igual plaza, hasta un máximo de 1,01 puntos: 0,06 puntos por mes.

2.2.b) En otra plaza, hasta un máximo de 0,34 puntos: 0,03 puntos por mes.

2.3. Servicios prestados en empresas privadas:

2.3.a) En igual plaza, hasta un máximo de 0,67 puntos: 0,03 puntos por mes.

2.3.b) En otra plaza, hasta un máximo de 0,23 puntos: 0,01 puntos por mes.

3. A criterio del Tribunal se podrá establecer una entrevista curricular a aquellos/as aspirantes que se determinen al objeto de ampliar información o constatar algún aspecto concreto de los méritos alegados; del resultado de la misma se podrá conceder al aspirante hasta un máximo de 0,90 puntos.»

Anexo II.

a) En el apartado relativo a los ejercicios de la oposición, en el segundo párrafo del apartado de pruebas de conocimiento, donde dice: «La calificación final será la suma dividida por dos», debe decir: «La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ambas pruebas».

b) Adicionar el siguiente baremo de méritos específicos: «Baremo de méritos específicos.

La puntuación total máxima que puede obtenerse se fija en 9 puntos. Se valorarán los siguientes méritos siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo y, en su caso, Especialidad a que se opta:

1. Formación: hasta un máximo de 1,8 puntos a razón de:

1.1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo del empleado, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 0,9 puntos.

1.2. Cursos de Formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas o 3 días, debidamente acreditadas y de reconocida solvencia, a juicio del tribunal calificador, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 0,9 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- De 20 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,015 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,025 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,050 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,075 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 0,10 puntos.

2. Experiencia profesional: se valorará por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,70 puntos a razón de:

2.1. Servicios prestados en la Administración Local o en sus Organismos Autónomos:

2.1.a) En plaza clasificada en el mismo o superior Subgrupo al del puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,05 puntos por mes.

2.1.b) En plaza clasificada en un Subgrupo inferior al del puesto solicitado, hasta un máximo de 0,50 puntos: 0,02 puntos por mes.

2.2. Servicios prestados en otra Administración Pública o en sus Organismos Autónomos:

2.2.a) En plaza clasificada en el mismo o superior Subgrupo al del puesto solicitado, hasta un máximo de 0,52 puntos: 0,02 puntos por mes.

2.2.b) En plaza clasificada en Subgrupo inferior al del puesto solicitado, hasta un máximo de 0,18 puntos: 0,01 puntos por mes.

3. A criterio del Tribunal se podrá establecer una entrevista curricular a aquellos/as aspirantes que se determinen al objeto de ampliar información o constatar algún aspecto concreto de los méritos alegados; del resultado de la misma se podrá conceder al aspirante hasta un máximo de 0,90 puntos.

1. Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2,25 puntos, a razón de:

4.1. Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 2,25 puntos.

4.2. Por la posesión de un grado personal de igual nivel que el puesto solicitado: 2,00 puntos.

4.3. Por la posesión de un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

4.4. Por la posesión de un grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

2. Por la superación de ejercicios y pruebas selectivas de promoción interna en el Cuerpo o Especialidad a la que se accede: hasta un máximo de 1,35 puntos.»

Puerto Real, 28 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio Barroso Toledo.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63